Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, sábado 2 de mayo de 1959 — Número 18.926

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

INTERVENCION. — Renuncia.

DECRETO Nº 4.681. — Bs. As., 23|4|59.

VISTO la renuncia presentada por el señor Interventor en la Asociación Obrera Textil y en razón de su carácter de indeclinable,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Interventor en la Asociación Obrera Textil, Coronel (R. E.) don Ignacio G. Gabrielli, a quien se le da las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados, aceptando la donación que hace de sus viáticos en favor de los damnificados por las inundaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — David Blejer.

Secretaría de Hacienda

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

DECRETO Nº 4.518. — Bs. As., 20|4|59.

VISTO las presentes actuaciones, Expediente Nº 70.944|58 S. H., por las cuales la firma Orlando P. Milanesi reclama contra las disposiciones del Decreto número 13.717|57 y CONSIDERANDO: Que por el referido acto de Gobierno se desestimó el recurso jerárquico interpuesto por la recurrente contra los términos de la resolución de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 5 de julio de 1956 (fs. 95|96) que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 5.367|56, intimó a la misma el ingreso de la suma de m$n. 121.208; Que habiéndose fundado exhaustivamente en el acto recurrido las razones legales y formales que impedían la revisión de la decisión adoptada y, teniendo en cuenta que en su nueva presentación la interesada no hace sino reiterar lo expuesto en sus anteriores reclamos, sin aportar otros elementos de juicio que permitan modificar las disposiciones contenidas en los Decretos números 5.367|56 y 13.717|57, corresponde estarse a lo resuelto por los mismos: Por ello, oído el señor Procurador del Tesoro de la Nación y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase por improcedente el reclamo interpuesto en estas actuaciones por la firma Orlando P. Milanesi y estése a lo resuelto por los Decretos números 5.367|56 y 13.717|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Ricardo Lumi.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Modifícase jubilación.

DECRETO Nº 4.630. — Bs. As., 22|4|59.

VISTO el Expediente Nº 33.527 -P- 1933, en el que el Comisario jubilado de la Policía Federal, don José Carracedo Núñez, con motivo de su incorporación al régimen de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, solicita se le computen como servicios policiales, los bonificados que obtuviera en oportunidad de jubilarse, y CONSIDERANDO: Que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, resuelve a (fs. 92) no hacer lugar a lo solicitado por el ex comisario Carracedo Núñez, excluyendo los servicios "bonificados" en el reajuste practicado, con motivo de optar éste por el régimen de la Ley 13.030: Que el artículo 3º del Decreto-Ley 15.315|57, establece que, para la determinación del haber de retiro, se tendrán en cuenta los servicios que los interesados computaren en la función policial: Que como surge a fs. 13, al recurrente se le computaron 31 años, 2 meses y 1 día de servicios: Que a fs. 15, y en razón del cómputo que le fuera efectuado, la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles resolvió acordarle jubilación ordinaria, acto éste que se convalidara por Decreto Nº 37.367 del 5 de marzo de 1934 (fs. 17): Que en virtud de lo expuesto, y en razón de tratarse de un derecho adquirido por el peticionante, se estima de estricta justicia acceder al requerimiento formulado; Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior (fs. 4|6 del Expediente agregado Nº 29.074 - C - 1958) y el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 104 de las mismas actuaciones),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Revócase, por los fundamentos expuestos, la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (fs. 92), por la que no se hizo lugar al pedido formulado por el Comisario (J) de la Policía Federal, don José Carracedo Núñez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal para su nueva resolución.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Guerra

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 4.771. — Bs. Aires, 23|4|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en los Expedientes Nros. 24.516|958 y 29.381|958 (D. G. P.), Nros. 15.025|959, Cde. 58 y 59 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en la pensión que disfruta la señora María Concepción Spangenberg de Esteverena, número de Instituto 180.390, en su carácter de esposa viuda del Coronel, retirado, D. Antonio Esteverena, a la señora María Inés Esteverena Spangerberg de Pérez Estévez hija divorciada no por su culpa del mismo causante, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 13.536, debiéndose liquidar a cada una de las nombradas, la suma mensual de Quinientos Treinta pesos moneda nacional ($ 530.— m|n.), a partir de la fecha del presente decreto.

De la pensión que se concede a la señora María Inés Esteverena Spangenberg de Pérez Estévez, se deberá abonar la cantidad de Tres Mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.), líquidos mensuales, con lo cual se tiene por cubierta la carencia de medios de subsistencia que como requisito que condiciona el beneficio, se fija para los casos de la naturaleza del presente en el inciso 4º del artículo 211 de la Ley Nº 12.913.

Art. 2º — Concédese la pensión mensual de Cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n), a favor de la señora María Elena Cabrera de Richter, en su carácter de nieta viuda del extinto Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia", D. José Loreto Cabrera, de conformidad con las disposiciones de las Leyes Nros. 11.412 y 12.613, debiéndosele liquidar con anterioridad a cinco años de la fecha del presente decreto, por aplicación del artículo 4.027, inciso 3º, del Código Civil.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, previa la intervención pertinente del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía en el mismo), comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al mencionado Tribunal de Cuentas de la Nación (Pasividades) para su archivo.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Héctor Solanas Pacheco.

Secretaría de Hacienda

BIENES DEL ESTADO

Modifícase el Decreto Nº 7.135|57 sobre transferencia de elementos a la Secretaría de Marina.

DECRETO Nº 4.625. — Bs. As., 21|4|59.

VISTO el Decreto Nº 7.135|57, y CONSIDERANDO: Que por dicho acto de gobierno se dispone la transferencia con cargo de distintos elementos del ex Instituto Nacional de Acción Social, a la Secretaría de Estado de Marina, por un importe total de m$n. 1.900.338.05; Que en oportunidad de procederse a cumplimentar el decreto de que se trata, las existencias de algunos renglones no completaban la totalidad de los asignados por la planilla anexa al mismo, circunstancia que impidió su entrega total; Que frente a tal emergencia y con el consentimiento de las partes, se entregaron artículos en sustitución de los faltantes y en otros casos menos cantidad de la establecida por el decreto aludido; Que ante la situación creada, es menester determinar los cambios operados en las entregas efectuadas de los elementos en cuestión, a los efectos de poder formular el cargo pertinente a la Secretaría de Estado de Marina; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustituir de la planilla anexa del Decreto Nº 7.135|57, los rubros que se mencionan seguidamente y que se individualizan por el punto a) por los que se especifican en el punto b):

Cant.	Artículos	Unidad	Precio Unitario	Total m$n.
a)				
4.670	Camisetas para hombre	c/una	23.61	110.258.70
3.974	Colchas de 2 plazas	c/una	49.37	196.196.38
177	Ollas de 34 cms.	c/una	138.75	24.558.75
75	Sartenes de 32 cms.	c/una	15.50	1.162.50
			TOTAL	332.176.33
b)				
1.000	Camisetas para hombre	c/una	23.61	23.610.—
2.600	Camisetas para hombre, de verano	c/una	5.40	14.040.—
1.070	Calzoncillos de verano	c/uno	9.86	10.550.20
3.910	Colchas de 2 plazas	c/una	49.37	193.036.70
50	Ollas de 34 cms.	c/una	138.75	6.937.50
150	Sartenes de 32 cms.	c/una	15.50	2.325.—
			TOTAL	250.499.40

Art. 2º — Déjase establecido que el importe total del Decreto Nº 7.135|57, asciende a la suma de Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Un pesos con Doce centavos moneda nacional (m$n. 1.818.361,12), en virtud de lo actuado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, Dirección General de Contabilidad y Administración, para su cumplimiento y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Gabriel del Mazo. — Adolfo B. Estévez. Ricardo Lumi

Secretaría de Guerra

PREVISION SOCIAL

Pensiones.

DECRETO Nº 4.761 — Bs. Aires, 23|4|59

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en los Expedientes Nros. 26.253|958 y 27.726|958 (D.G.P.) — Nº 15.025|59 Cde 28 y 69... (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese la pensión mensual de diez mil trescientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 10.357,50 m|n.), a favor de la señora Aída Dolores Pereyra Esquivel de Aparicio, número de Instituto 184.417, en su carácter de esposa viuda del Coronel Médico, en retiro activo, D. Raúl Higinio Aparicio, debiéndosele liquidar con anterioridad al día 3 de mayo de 1958, fecha de fallecimiento del causante, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 114 y 116, inciso 1º, apartado a) de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros 30, 40 y 42, inciso 1º, apartado a) de la Reglamentación para el Ejército, VI parte "Pensiones" de dicha ley. El haber de pensión se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares ciento veintisiete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 127,20 m|n.), quince con nueve por ciento (15,9 %) de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.), Nº 166 del Decreto 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13, Ley de Contabilidad) 2 — 4 — 100 — 7 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1.775 — 6.220, diez mil doscientos treinta pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 10.230,30 m|n.).

Art. 2º — Concédese la pensión mensual de tres mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 3.600.— m|n.), a favor de la señora Noemí Olga Normanda Oubiña de Sáez y menores Noemí Irene Graciela (nacida el día 3 de abril de 1955) y Luis Fernando Sáez (nacido el día 25 de septiembre de 1956), número de Instituto 184.416, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del Teniente 1º D. Luis Demetrio Sáez, debiéndose liquidar con anterioridad al día 6 de mayo de 1958, fecha de fallecimiento del causante: a la señora Noemí Olga Normanda Oubiña de Sáez, la cantidad mensual de un mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.800.— m|n.), y a cada uno de los menores Noemí Irene Graciela y Luis Fernando Sáez, la suma mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900.— m|n.), de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 114 y 116, inciso 1º, apartado a) de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 30, 40 y 42, inciso 1º, apartado a) de la Reglamentación para el Ejército VI parte "Pensiones" de dicha ley. El haber de pensión se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 88,40 m|n.), treinta y cuatro por ciento (34 %) de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.— m|n.), Nº 166 del Decreto 20.949|50 y al Decreto-Ley 16.990|57 — 2 — 4 — 100 — 7 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1.775 — 6.220, tres mil quinientos once pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 3.511,60 m|n.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra previa la intervención pertinente del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía en el mismo), comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al mencionado Instituto de Ayuda Financiera para su archivo.

FRONDIZI — Gabriel del Mazo. — Héctor Solanas Pacheco.

DECRETO Nº 4.767 — Bs. Aires, 23|4|59

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en los Expedientes Nros. 42.054|958 y 21.582|955 (D. G. P.) - Nros. 15.012|958 Cde. 381 y 15.029|959 Cde. 48 — (S.G.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase terminado con anterioridad al día 25 de agosto de 1956, el derecho a pensión de la pensionista militar María Arminda Aguiar de Olaechea, por haber fallecido (artículo 111 y 112 de la Ley Nº 13.996, Ley para el Personal Militar y Nros. 38 y 46 de la Reglamentación para el Ejército VI, parte "Pensiones" de dicha ley), número de Instituto 181.455, en su carácter de esposa viuda del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Valentín Olaechea.

Asimismo, no se hace lugar al pedido de pensión militar formulado por la señora Marta Ester Olaechea Aguiar de Acosta, en su carácter de hija divorciada por culpa de su esposo, del mismo causante, en razón de no encontrarse comprendida dentro de los términos de la Ley Nº 13.536.

Art. 2º — Inclúyese en la pensión que disfruta la señorita Juana Fanny Yanzi, en su carácter de hija del extinto Teniente Coronel, retirado con el sueldo del grado inmediato superior y "Guerrero del Paraguay" D. Ventura Yanzi, a la señora María Luisa Yanzi de Grosso, hija viuda del mismo causante, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 13.536, debiéndose liquidar con anterioridad al día 6 de junio de 1955, fecha de presentación de la solicitud; a la señorita Juana Fanny Yanzi, la suma mensual de quinientos veinte pesos moneda nacional ($ 520, —m|n.), y a la señora María Luisa Yanzi de Grosso, la cantidad mensual de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130.— m|n.), número de Instituto 181.711.

De la pensión que se concede a la señora María Luisa Yanzi de Grosso, se deberá abonar la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.) líquidos mensuales, con lo cual se tiene por cubierta la carencia de medios de subsistencia que como requisito que condiciona el beneficio, se fija para los casos de la naturaleza del presente, en el inciso 4º del artículo 211 de la Ley número 12.913.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, previa la intervención pertinente del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía en el mismo), comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al mencionado Tribunal de Cuentas de la Nación (Pasividades) para su archivo.

FRONDIZI — Gabriel del Mazo. — Héctor Solanas Pacheco.

Ministerio del Interior

INTERVENCION FEDERAL

LA PAMPA. — Autorizan a dictar un decreto-ley fijando el presupuesto de la Administración Provincial para el año 1959.

DECRETO Nº 4.675 — Bs. Aires 22|4|59

VISTO el Expediente letra L. número 37.229 del año 1958, por el que la Intervención Federal en la Provincia de La Pampa, eleva el proyecto de presupuesto de gastos de la Administración Provincial, para el año 1959.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de La Pampa, a dictar un decreto-ley en los términos de que da cuenta el proyecto corriente de fojas uno a ciento diez y siete, inclusive, por el que se fija el presupuesto de gastos de la Administración Provincial para el año 1959, en la suma de trescientos sesenta y tres millones quinientos sesenta y cuatro mil treinta pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos: 363.564.030,94 m|n.), de acuerdo al detalle contenido en el proyecto mencionado precedentemente, que ha sido rubricado por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Aeronáutica

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 4.725 — Bs. Aires, 23|4|59

VISTO el Expediente Reservado Nº 4.999 (A. J. G. A.) — Nº 17.708 Cdo. 3 (S. A.), lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el Brigadier (R. E.) D. Osvaldo Mauro Rovere ha entablado demanda contra la Nación por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de la Capital Federal, a cargo del doctor Francisco Madariaga, Secretaría del doctor Fernando M. Basso; Que corresponde asegurar la representación y defensa de los intereses fiscales comprometidos en el juicio de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales) dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Nacional que corresponda, asuma la representación y defensa de los intereses fiscales en el juicio promovido contra el Estado por el Brigadier (R. E.) D. Osvaldo Mauro Rovere.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y pasen las presentes actuaciones al señor Procurador del Tesoro de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Aeronáutica

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

INTERVENTORES. — Acéptanse renuncias.

DECRETO Nº 4.739 — Bs. Aires, 23|4|59

VISTO las renuncias presentadas, lo informado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el Brigadier (R.A.) D. Edgardo Nicolás Accinelli y el Comodoro (R. E.) D. Ernesto Tristán Hirthe como interventores en la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina y en la Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines, respectivamente, cargos para los que fueron nombrados por decreto Nº 906|59.

Art. 2º — Dénseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Defensa Nacional, de Educación y Justicia y de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Luis R. Mac Kay. — David Blejer. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPORTACIONES

IMPUESTOS. — Déjase sin efecto el impuesto transitorio en la exportación de maíz de la cosecha 1958/59 y mantiénese para anteriores.

DECRETO Nº 4.871. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Decreto Nº 242|59 por el que se establece un impuesto transitorio del 15 % para la exportación de los productos detallados en la lista anexa al mismo, a la que se agrega el maíz, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 935|59, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el art. 3º del decreto citado en primer término, la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Junta Nacional de Granos han solicitado se deje sin efecto dicho gravamen, en cuanto se refiere a la exportación del maíz, por haber desaparecido las causas transitorias que justificaban la fijación del impuesto para dicho producto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto para la exportación del maíz, cosecha 1958|59 exclusivamente, el impuesto transitorio del 15 % establecido por Decreto Nº 242|59.

Art. 2º — Para la exportación del maíz, cosecha 1957|58 y|o anteriores, mantiénese el gravamen del 15 % establecido por el Decreto Nº 242|59.

Art. 3º — La falsa declaración de cosecha ante la Dirección Nacional de Aduanas hará incurrir a quien la cometa, en las responsabilidades penales, civiles y administrativas que correspondan. A tal efecto, y en cuanto resulte de su competencia, la Junta Nacional de Granos efectuará los controles pertinentes.

Art. 4º — La mercadería perteneciente a la cosecha 1958|59 que la Junta Nacional de Granos entregue en cumplimiento de contratos correspondientes a la cosecha 1957|58 quedará sujeta al gravamen establecido por Decreto Nº 242|59.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Publíquese, regístrese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, cumplido archívese.

FRONDIZI. — Bernardino C. Horne. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi. — Antonio López.

Secretaría de Hacienda

PROPIEDAD HORIZONTAL

AGIO Y ESPECULACION. — Regúlanse las ventas de inmuebles en propiedad horizontal y la división y adjudicación de condominios sobre inmuebles con dos o más unidades de vivienda y deróganse todas las disposiciones anteriores relativas a la represión del Agio y Especulación en la materia.

DECRETO Nº 4.970 — Bs. As., 27|4|59

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que por razones de buen ordenamiento administrativo es conveniente reunir en un solo cuerpo todas las disposiciones que reglan la aplicación de las leyes represivas del agio y la especulación en las ventas en propiedad horizontal o en condominio de inmuebles con dos o más unidades de vivienda, ya que la circunstancia de resultar el régimen vigente en la materia de un número considerable de disposiciones distintas, dictadas en el transcurso del tiempo para ajustar el sistema a las mutaciones y transformaciones operadas en el mercado de bienes raíces, dificulta su correcto, cabal y completo conocimiento por parte de los interesados; Que, en otro orden de ideas, es aconsejable igualmente en esta oportunidad proceder a ajustar dicho régimen, suprimiendo en la materia todas aquellas trabas que pudieran dificultar un ágil desenvolvimiento de las respectivas operaciones inmobiliarias, sin descuidar por ello la tutela que por el momento resulte imprescindible mantener con respecto a la situación de los inquilinos, en razón de la escasez de vivienda que soporta el país; Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha de vigencia del presente sólo quedarán comprendidas en los regímenes represivos del agio y la especulación, en la forma prevista por este decreto:

a) La primera operación de venta, con arreglo al sistema de propiedad horizontal, de unidades locadas, incluídas las que deriven de ejecuciones judiciales y las realizadas por organismos públicos de la Nación, provincias o municipalidades;
b) La división y adjudicación de condominios constituídos sobre inmuebles con dos o más unidades de vivienda, con relación a las unidades locadas.

En estos casos no podrá efectuarse la división y adjudicación sin acordar previamente al ocupante a título legítimo el derecho de compra del bien con arreglo a lo establecido por el presente.

Art. 2º — En los casos a que se refiere el artículo anterior, los ocupantes a título legítimo de las respectivas unidades tendrán un derecho preferencial de compra para adquirir el bien que ocupan, al precio y demás condiciones que convengan con el propietario o al que resulte de la tasación oficial que se practique, en su caso, con arreglo a lo previsto por el presente decreto.

Serán considerados ocupantes a título legítimo:

a) El locatario con contrato de plazo vigente o prorrogado legalmente, siempre que en el momento de ejercitar el derecho de comprador preferencial no mantuviera una cesión o sublocación total de la unidad;
b) El sublocatario o cesionario del total de la unidad con contrato de plazo vigente o prorrogado legalmente;
c) Los sublocatarios que en conjunto subalquilen el total de la unidad con contrato de plazo vigente o prorrogado legalmente, por la porción que abarca la sublocación de cada uno;
d) Las personas a las que las disposiciones vigentes en materia de locaciones acuerdan el beneficio de la prórroga de la locación;
e) Las personas que sin oposición del propietario del inmueble y|o de terceros detenten el uso y goce de la unidad y paguen por los mismos un precio cierto en dinero.

Art. 3º — A los fines previstos por el artículo segundo, el propietario de la unidad a vender por primera vez con arreglo al régimen de la ley 13.512, deberá comunicar a las personas con derecho preferencial de compra, mediante notificación fehaciente, el precio y condiciones de venta del inmueble, constituyendo además expresamente, el domicilio al cual debe serle cursada toda comunicación.

En la comunicación a que se refiere el párrafo anterior deberán transcribirse íntegramente los artículos 2º y 5º del presente decreto.

Art. 4º — En las operaciones regladas por este decreto no podrá exigirse en concepto de seña al firmar el boleto de compraventa, una suma mayor del diez por ciento (10 %) del precio de venta, ni la fijación de un plazo inferior a noventa (90) días hábiles para la celebración de la escritura correspondiente, salvo expreso acuerdo de las partes.

La comisión de compra no podrá exceder del uno y medio por ciento (1,5 %) del monto de la operación; no correspondiendo el requerimiento de comisión alguna, cuando la venta sea efectuada directamente por el propietario del inmueble o por personas de su dependencia.

Art. 5º — Las personas con derecho de comprador preferente deberán comunicar al propietario, mediante notificación fehaciente, dirigida al domicilio que éste hubiera constituído de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación a que se refiere dicho artículo, su voluntad de adquirir el bien; remitiendo, dentro del mismo plazo, copia de esa notificación a la Dirección General Inmobiliaria para su anotación preventiva en cuanto a futuras ventas del bien.

Las operaciones referentes a unidades con respecto a las cuales exista acuerdo entre las partes en cuanto al precio de venta, serán celebradas sin la valuación de la unidad por parte de la Dirección General Inmobiliaria.

Si no existiera acuerdo en cuanto al precio de venta, el propietario que desee vender deberá solicitar a la Dirección General Inmobiliaria la valuación de la unidad respectiva, acompañando todos los elementos que dicha repartición requiera y proceder de acuerdo con el artículo 9º del presente.

Art. 6º — Las valuaciones a que se refiere el artículo anterior deberán ser practicadas por la Dirección General Inmobiliaria con arreglo a las normas, métodos y tablas que para cada período deberá aprobar con la debida anticipación mediante resolución general.

Art. 7º — Contra las valuaciones practicadas por la Dirección General Inmobiliaria con arreglo al artículo anterior, el propietario podrá interponer recurso de apelación, debidamente fundado, ante el Tribunal de Tasaciones dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de notificación del avalúo, a cuyo efecto se le dará vista del expediente.

Los pronunciamientos de la Dirección General Inmobiliaria no apelados en término y las resoluciones que en estos casos dicte el Tribunal de Tasaciones no serán susceptibles de recurso alguno.

Art. 8º — No podrá solicitarse nueva valuación de una unidad para su venta con arreglo al régimen de la propiedad horizontal, hasta después de transcurrido un (1) año de la fecha de la última tasación practicada a dicho efecto.

Art. 9º — En los casos en que exista valuación firme de la unidad, el propietario que desee vender deberá ofrecer nuevamente al inquilino con derecho de comprador preferente la adquisición del bien, al precio fijado por la tasación y en la forma prevista por el artículo 3º; pudiendo no obstante pactarse un precio distinto cuando medie acuerdo de las partes.

El ocupante con derecho preferencial de compra que reciba la oferta prevista por el párrafo anterior, deberá expresar nuevamente su voluntad de adquirir el bien dentro de los quince (15) días hábiles de recibida dicha oferta, con arreglo al procedimiento que fija el primer párrafo del artículo 5º.

Art. 10. — En los casos a que se refiere el presente, el respectivo boleto de compra-venta deberá ser suscripto dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la aceptación del precio y condiciones de venta comunicados por el propietario con arreglo a los artículos 5º, primer párrafo, o 9º, según corresponda.

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el interesado en la operación deberá intimar a la otra parte, mediante notificación fehaciente, a suscribir el documento dentro de un nuevo plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de considerar desistida la operación, en su defecto. El desistimiento del propietario no hará decaer el derecho de comprador preferente reconocido al ocupante a título legítimo de la unidad, para el caso de una venta posterior.

Art. 11. — Constituye notificación fehaciente, a los efectos del régimen establecido por el presente, toda constancia escrita que pruebe indubitablemente la participación de las partes o sus representantes con poderes suficientes en el acto realizado.

Las notificaciones que deba practicar la Dirección General Inmobiliaria serán efectuadas mediante constancia en los respectivos actuados.

Art. 12. — En los casos a que se refiere el artículo 1º en que las ventas deriven de ejecuciones judiciales o sean realizadas por organismos públicos de la Nación, Provincias o Municipalidades, cuando el ocupante a título legítimo haya hecho uso del derecho de comprador preferente que le reconoce el artículo 2º, no se procederá a la subasta de la unidad respectiva, sino a su venta directa al comprador preferente al precio que resulte de la tasación practicada por la Dirección General Inmobiliaria o al convenido por las partes si fuera superior, y con arreglo al régimen del presente decreto.

Art. 13. — Se pierde el derecho de comprador preferencial que prevé el artículo 2º del presente:

a) Por renuncia expresa del derecho.
b) Por no ejercitar el derecho en los plazos establecidos por el presente decreto.
c) Por no suscribir el boleto de compraventa dentro de los plazos fijados por este decreto, mediando intimación formal.
d) Por rescisión de la operación pactada, por causa imputable al ocupante con derecho de comprador preferente.

Art. 14. — En los casos en que con arreglo a lo previsto por el artículo 13 haya decaído el derecho de comprador preferente del ocupante a título legítimo, la venta de la unidad respectiva quedará excluída del régimen represivo del agio y la especulación y el propietario podrá enajenarla a terceros por el precio y condiciones que estime convenientes.

Art. 15. — Cuando el desistimiento expreso o tácito del comprador con derecho preferente se refiera a unidades cuya venta derive de ejecuciones judiciales o sea realizada por organismos públicos de la Nación, Provincias o Municipalidades la venta del bien quedará definitivamente excluída del régimen represivo del agio y la especulación y podrá procederse a la subasta del inmueble.

Art. 16. — Los escribanos autorizantes de escrituras en que se celebren operaciones de venta de unidades por el régimen de propiedad horizontal deberán expresar en la escritura respectiva si la operación se encuentra o no comprendida en las prescripciones del régimen represivo del agio y la especulación y del presente decreto.

Cuando se trate de operaciones comprendidas en este decreto los escribanos intervinientes deberán agregar al protocolo o transcribir en el mismo, todos los documentos relativos a las comunicaciones cursadas o recibidas por el propietario. En el caso de ventas a terceros deberán agregar, además, una declaración jurada del propietario del bien en la que se exprese las razones por las cuales ha decaído el derecho de comprador preferente del ocupante a título legítimo.

Art. 17. — El Registro de la Propiedad no inscribirá instrumento público alguno relativo a operaciones de venta por el régimen de propiedad horizontal de los inmuebles a que se refiere el presente si no se hubiera dado cumplimiento a las normas previstas por este decreto en particular lo dispuesto por el artículo 16.

Art. 18 — El reglamento de copropiedad redactado e inscripto por el titular del dominio de la propiedad a dividir horizontalmente, podrá ser modificado en cualquier momento por el consorcio de propietarios, en las condiciones previstas en el artículo 9º de la ley 13.512, cualquiera fuera el plazo estipulado y aunque se hubiera establecido la cláusula de irrevocabilidad.

Art. 19 — El incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente y toda ocultación o falsa declaración relativa a las mismas dará lugar a la aplicación de las sanciones que prescribe el régimen de represión del agio y la especulación. Las citadas sanciones serán aplicadas por la Dirección General Inmobiliaria.

Art. 20 — Todas las cuestiones vinculadas con la venta de unidades por el régimen de la propiedad horizontal cuya resolución no se halle expresamente encomendada a la Dirección General Inmobiliaria por el presente, deberán dirimirse judicialmente.

Art. 21 — Las normas de este decreto se aplicarán a las ventas de inmuebles cuya división en propiedad horizontal se inicie en lo sucesivo ante la Dirección General Inmobiliaria. — Asimismo, las disposiciones del presente decreto serán de aplicación, en lo pertinente, a las actuaciones iniciadas con anterioridad a su fecha de vigencia, cuando así lo soliciten expresamente por escrito ante la Dirección General Inmobiliaria el propietario y el adquirente con derecho preferencial de compra; y a los casos en que con arreglo al régimen que se modifica por este decreto el derecho de comprador preferencial a favor del ocupante a título legítimo haya decaído, siempre que el vendedor lo haga saber a la Dirección General Inmobiliaria.

Art. 22 — La Dirección General Inmobiliaria, en su carácter de autoridad de aplicación del presente, queda facultada para dictar normas complementarias de los artículos precedentes, y no dará curso a las operaciones comprendidas en el régimen del presente que no se ajusten a sus previsiones.

Art. 23 — Deróganse todas las disposiciones dictadas hasta el presente que reglen la aplicación de los regímenes represivos del agio y la especulación en las ventas en propiedad horizontal o en condominio.

Art. 24 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 25 — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Inmobiliaria, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ESCALAFON. — Apruébase el agrupamiento por funciones en grupos y clases del personal de los distintos organismos de la Secretaría de Hacienda

DECRETO Nº 4.523. — Bs. As., 20|4|59

VISTO lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 9.530, del 7 de noviembre de 1958, que establece la obligación por parte de los distintos Ministerios, Secretarías de Estado, etc., de proceder a la ubicación de funciones del personal conforme a las disposiciones contenidas en dicho decreto, y CONSIDERANDO: Que la precitada ubicación debe realizarse so-

bre la base de la planta efectiva de personal de que disponen los distintos servicios; Que habiéndose propuesto la ubicación de funciones del personal de la Subsecretaría, Contaduría General de la Nación, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Contabilidad y Administración, Dirección Nacional de Estadística y Censos, Dirección General de Finanzas, Dirección General de Impuestos y Contribuciones, Dirección General Inmobiliaria, Dirección General de Obra Social, Dirección Nacional de Química, Dirección General del Servicio Civil de la Nación y Dirección General de Suministros del Estado, dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda, corresponde aprobar el agrupamiento de las mismas en las Clases y Grupos programados; Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el agrupamiento de funciones en los grupos y clases que den cuenta las planillas anexas, correspondientes al personal que revista en los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda, que se detalla seguidamente: Subsecretaría, Contaduría General de la Nación, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Contabilidad y Administración, Dirección Nacional de Estadística y Censos, Dirección General de Finanzas, Dirección General de Impuestos y Contribuciones, Dirección General Inmobiliaria, Dirección General de Obra Social, Dirección Nacional de Química, Dirección General del Servicio Civil de la Nación y Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y demás efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

DECRETO Nº 4.524 — Bs. As., 20|4|59

VISTO el artículo 1º de la Ley Nº 14.794 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar el Escalafón para el personal Civil de la Administración Púbica Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º de la citada ley número 14.794, faculta al Poder Ejecutivo para fijar una nueva escala de remuneraciones y denominación de los cargos correspondientes al personal del Estado; Que a ese efecto y en virtud de que en determinadas dependencias de la Secretaría de Estado de Hacienda se ha concretado el respectivo agrupamiento escalafonario del personal, es factible dar principio de cumplimiento a lo estatuído por el citado decreto número 9.530|58, para lo cual es preciso reestructurar en la parte pertinente, el presupuesto para el ejercicio 1958-1959 del Anexo 52 - Secretaría de Estado de Hacienda; Que además y atento lo estatuído por el artículo 9º del decreto-ley número 12.029|57, procede incorporar al presupuesto de "Gastos en Personal" de diversas reparticiones dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda —en cuya jurisdicción se encuentran los servicios administrativos que se atendían con cargo a la cuenta especial especial "Secretaría de Estado de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57", en virtud de la transferencia dispuesta por decreto número 1.840|58— a los agentes que a la fecha perciben sus retribuciones con imputación a los créditos de dicha cuenta especial, incorporando a la vez al cálculo de recursos de Rentas Generales los fondos necesarios para compensar el gasto derivado de tal incorporación; Que en mérito a lo expuesto precedentemente y a fin de posibilitar la adecuación de las autorizaciones para gastar que contiene el aludido presupuesto, en orden a las necesidades emergentes de la aplicación del antes referido régimen escalafonario, se hace necesario incorporar los créditos indispensables para concretar —en forma parcial en este caso— la medida de que se trata; Que asimismo corresponde designar a los agentes de las dependencias de la Secretaría de Estado de Hacienda cuyos presupuestos por este acto se reestructuran, en los cargos de la nueva planta de personal que se fija para cada dependencia; Que, por otra parte, procede arbitrar los recursos pertinentes que permitan concretar en la Dirección General de Obra Social de la citada Secretaría de Estado la aplicación del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, a cuyo efecto deberá modificarse la contribución estatal a esa dependencia que figura en el Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro; Por ello y atento las autorizaciones conferidas por la Ley Nº 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos para 1958-1959 de la Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52), la suma de (m$n. 1.110.500) un millón ciento diez mil quinientos pesos moneda nacional, destinada a la atención de los gastos emergentes de la incorporación a la jurisdicción de esa Secretaría de Estado, de diversos agentes del ex Instituto Nacional de Acción Social que perciben sus retribuciones con cargo a la cuenta especial "Secretaría de Estado de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57", conforme lo establecido por el artículo 9º del Decreto-Ley número 12.029|57.

Art. 2º — Incorpórase al Cálculo de Recursos para el ejercicio de 1958-1959 de Rentas Generales - Nº 1 - Sección 1ª - (Sector 1), Rubro XV - Rentas Diversas - Secretaría de Estado de Hacienda, 12 - Varios, la suma de (m$n. 1.110.500) un millón ciento diez mil quinientos pesos moneda nacional, importe que se deducirá de los recursos de la cuenta especial "Secretaría de Estado de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Cumplimiento Decreto-Ley número 12.029|57".

Art. 3º — Modifícase en la forma que se determina en planillas anexas el presupuesto y cálculo de recursos para el ejercicio de 1958-1959 de la cuenta especial "Secretaría de Estado de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57".

Art. 4º — Incorpórase, en función de lo establecido por el artículo 3º "in fine" de la Ley Nº 14.794, al Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 1958-1959 de la Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52), la suma de (m$n. 47.719.682) cuarenta y siete millones setecientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos pesos moneda nacional, con destino a la aplicación parcial del régimen escalafonario instituído por Decreto Nº 9.530|58.

Art. 5º — Rebájase en la suma de (m$n. 107.768.268) ciento siete millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1958-1959 de la Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52), en la forma que se determina en planillas anexas, importe éste que se incorpora al Anexo 52 conforme a la distribución que se indica en el artículo 6º.

Art. 6º — Con la distribución de los importes mencionados en los artículos 1º, 4º y 5º, reestructúrase parcialmente en la forma que se determina en planillas anexas, el presupuesto para 1958-1959 de la Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52).

Art. 7º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación a cargar en los casos que corresponda:

a) Al crédito disponible de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" las sumas imputadas y las que deban imputarse en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y|o transforman;

b) Al disponible de "Gastos en Personal" la diferencia de haberes percibida por aquellos agentes que en virtud de la aplicación del presente decreto, pasan a desempeñarse a partir de la fecha, en tareas de horario reducido.

Art. 8º — Incorpórase de conformidad con el detalle que figura en planilla anexa, en función de lo establecido por el artículo 3º "in fine" de la Ley número 14.794, al Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 - Anexo: Obligaciones a cargo del Tesoro (Nº 31) Item 298 - Secretaría de Estado de Hacienda, la suma de (m$n. 14.954.287) catorce millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos moneda nacional, importe éste destinado a financiar la aplicación del régimen escalafonario instituído por el Decreto Nº 9.530|58 en la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Déjase establecido que el "Premio por asistencia" instituído por el Decreto Nº 1.840 de fecha 19 de febrero de 1958 para los agentes que revistan actualmente en la Secretaría de Estado de Hacienda como personal de maestranza y obrero y de servicios auxiliares, se congela en los importes que se venían liquidando con relación a los sueldos vigentes hasta la fecha. Para los agentes que se incorporan o incorporen en las Clases "E" y "F" se les liquidará la suma mensual mínima fijada, por ese concepto, por el aludido Decreto Nº 1.840|58 y serán imputadas a la partida "Adicional por asistencia".

Art. 10. — El beneficio instituído por Decreto Nº 6.300 del 3 de abril de 1951 en concepto de "Compensación por gastos de residencia", para el personal de la Dirección Nacional de Química que presta servicios en la Divisional Fuerte General Roca se atenderá, a partir de la fecha de este acto, con cargo a la partida "Suplemento de zona a clasificar de acuerdo al siguiente detalle: Alejada".

Art. 11. — Escalafónase, a partir del 1º de noviembre de 1958, al personal de las reparticiones dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda, en las clases, grupos y con las remuneraciones que en cada caso se determinan, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 12. — Incorpórase a partir de la fecha del presente decreto en las reparticiones de la Secretaría de Estado de Hacienda a los agentes provenientes de la cuenta especial "Secretaría de Estado de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57", en las clases, grupos y con las remuneraciones que en cada caso se determinan de acuerdo a detalle que fijara en planillas anexas.

Art. 13. — Déjase sin efecto lo dispuesto por el artículo 15º del Decreto número 21.644 de fecha 4 de diciembre de 1956.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Ricardo Lumi.

DECRETO Nº 4.527. — Bs. As., 20|4|59.

VISTO que por resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda Nº 11.004 de fecha 20 de abril de 1959 se aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 1958-1959 de la Dirección General de Obra Social; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 21.644 del 4 de diciembre de 1956 y atento lo prescripto por el Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Escalafónase a partir del 1º de noviembre de 1958, en la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda, en la Clase "A" - Grupos I y II con las remuneraciones de $ 12.500 y $ 11.000 a los actuales Director General y Subdirector General de la misma, señores César Federico Tassi (Cl. 1903, D. M. 19, M. 1.102.902, Céd. Id 1.527.742 Cap.) y Divico Alberto Furnkorn (Cl. 1924, D. M. 1, M. 4.008.308, Céd. Id. 2.157.508 Cap.), respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ESCALAFON. — Apruébase el agrupamiento por funciones del personal del Tribunal de Cuentas de la Nación.

DECRETO Nº 4.528. — Bs. Aires, 20|4|59.

VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958 que establece la obligación por parte de los distintos Ministerios, Secretarías de Estado, etc., de proceder a la ubicación de funciones del personal conforme a las disposiciones contenidas en dicho decreto, y CONSIDERANDO: Que la precitada ubicación debe realizarse sobre la base de la planta efectiva de personal de que disponen los distintos servicios; Que habiéndose propuesto la ubicación de funciones del personal del Tribunal de Cuentas de la Nación corresponde aprobar el agrupamiento de las mismas en las clases y grupos programados; Por ello y atento lo propuesto por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el agrupamiento de funciones en los grupos y clases que da cuenta la planilla Nº 1 anexa, correspondiente al personal que revista en el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — A los efectos de la creación de los cargos presupuestarios pertinentes, y de la ubicación del personal que revista a la fecha en el organismo a que se refiere el artículo 1º del presente decreto en los grupos y clases aprobados en el mismo, se dará intervención previa a la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y Fiscalía del Honorable Congreso de la Nación ante el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y demás efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

DECRETO Nº 4.529. — Bs. Aires, 20|4|59

VISTO el decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, por el cual se aprueba el "Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional" y lo dispuesto en el artículo 78º "in fine" de la ley de contabilidad, por el cual la remuneración de los vocales del Tribunal de Cuentas de la Nación estará equiparada a la de los vocales de las Cámaras Nacionales de Apelación; y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de la ley 14.794 autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar el Escalafón antes aludido, acordándole además facultades para fijar una nueva escala de remuneraciones y denominaciones de los cargos correspondientes al personal del Estado; Que a ese efecto y en virtud de que en el Tribunal de Cuentas de la Nación se ha completado el respectivo agrupamiento escalafonario del personal, es factible dar cumplimiento a lo establecido por el citado decreto Nº 9.530/58 para lo cual es preciso reestructurar el presupuesto del Anexo 30 - Tribunal de Cuentas de la Nación, vigente para el Ejercicio 1958/59; Que en ese sentido y a fin de posibilitar la adecuación de las autorizaciones para gastos que contiene el aludido presupuesto, se hace necesario incorporar al mismo los créditos indispensables para concretar la aplicación del régimen escalafonario de que se trata, ya que no es posible arbitrar el procedimiento de la compensación dentro de los totales del Anexo antes mencionado; Que por decreto Nº 977/59 fueron fijadas las nuevas remuneraciones de los vocales de las Cámaras Nacionales de Apelación, debiendo, en consecuencia, aumentar las actuales asignaciones de los vocales del Tribunal de Cuentas de la Nación, erogación ésta que se financiará mediante economía de inversión; Por todo ello, y atento lo dispuesto por el artículo 3º de la ley número 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase, en función de lo establecido en el artículo 3º "in fine" de la ley Nº 14.794, al Presupuesto de Gastos Sección 1ª — Título 1 — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales —(Nº 1)— Tribunal de Cuentas de la Nación (Nº 30) vigente para el Ejercicio 1958/59, la suma de Veintiocho millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 28.738.680) con destino a la aplicación del Régimen Escalafonario instituído por decreto Nº 9.530/58.

Art. 2º — En virtud de la incorporación dispuesta en el artículo 1º, modifícanse y reestructúranse las autorizaciones crediticias correspondientes al presupuesto para 1958/59 de la Sección 1ª "Presupuesto de Gastos" — Título 1 — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) — Tribunal de Cuentas de la Nación (Nº 30), el que queda fijado de acuerdo con el detalle y en las sumas que se consignan en planillas anexas:

Sección 1ª — "Presupuesto de Gastos" — Título 1 — Servicios — (Sector 2):

	m$n.
Inciso 7 — "Gastos en Personal"	90.628.100
Economía de inversión	372.900
Subtotal ..	90.255.200
Inciso 9 — "Otros Gastos" ..	1.319.800
Total ..	91.575.000

Sección 2ª — "Presupuesto de Inversiones Patrimoniales" — Título 1 — Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 — "Otros Gastos" ..	72.500
Total ..	72.500

Art. 3º — Déjase establecido que el "Premio por Asistencia" instituído por el decreto Nº 2.341 de fecha 28 de febrero de 1958 para los agentes que revistan actualmente en el Tribunal de Cuentas de la Nación como personal de maestranza y obrero y de servicios auxiliares, se congela en los importes que se venían liquidando con relación a los sueldos vigentes hasta la fecha. Para los agentes que se incorporan o incorporen en las clases "E" y "F" se les liquidará la suma mensual mínima fijada, por ese concepto, por el aludido decreto Nº 2.341/58 y serán imputadas a la partida "Adicional por Asistencia".

Art. 4º — Autorízase al Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Nación a cargar, en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal" las sumas imputadas en los cargos y partidas que se suprimen o transforman.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, Fiscalía del Honorable Congreso de la Nación ante el Tribunal de Cuentas de la Nación pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril — Ricardo Lumi.

Ministerio de Educación

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.693. — Bs. As., 23|4|59.

ATENTO que se hace necesario efectuar una adecuada distribución de cargos docentes en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación y Justicia; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Efectúanse los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: Santiago Eduardo Pinsi (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. Nº 145.421, C. I. Nº 1.502.869, Pol. Fed.), titular de un cargo de Preceptor en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, pasará a prestar servicios en el turno noche de la Escuela Industrial Nº 7 de la Capital Federal; Lorenzo Miguel Tonquis (Cl. 1902, D. M. 1, Mat. Nº 57.353, C. I. Nº 207.756, Pol. Fed.), titular de un cargo de Preceptor en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, pasará a prestar servicios en el turno de la noche de la Escuela Industrial Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires); Arnaldo Augusto Marrero (Cl. 1937, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.252.594, C. I. Nº 4.374.645, Pol. Fed.), titular de un cargo de Preceptor en el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal, pasará a prestar servicios en el turno de la noche de la Escuela Industrial Nº 11 de la Capital Federal; y David Fernández (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. Nº 98.936, C. I. Nº 3.328.794, Pol. Fed.), titular de un cargo de Preceptor en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, pasará a prestar servicios en el turno de la noche de la Escuela Industrial Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires).

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de transferir a los presupuestos de sus nuevos destinos, los cargos de que son titulares el personal trasladado por imperio del artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.697. — Bs. As., 23|4|59.

Atento a la necesidad de proveer diversas horas semanales de cátedra que se encuentran vacantes en distintos establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Efectúanse los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se indica: señora Nelly Carmen Alvarez de Rampoldi (L. C. Número 3.359.434, C. I. Nº 2.570.883, Pol. Cap. Fed.), pasará a desempeñar en el Curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de San Miguel (Buenos Aires), catorce horas titulares de cátedra: seis horas 3-3 de Historia General de la Educación y seis horas 3-3 de Sicología General en 4to. año, 1ra. y 2da. divs. y dos horas de Sicología Pedagógica en 5to. año, 1ra. div. vacantes por creación 1959; debiendo cesar al propio tiempo en catorce horas titulares de cátedra seis horas 3-3 de Didáctica en 4to. año 1ra. y 2da. divs. turno tarde en el Curso de Magisterio anexo al Liceo Nacional de Señoritas Nº 11 de la Capital Federal; y ocho horas 4-4 de Pedagogía y Didáctica en 1er. año 2da. y 3ra. divs. turno tarde en la Escuela de Capacitación Docente Femenina de la Capital Federal; señora Ana María López de Medina de Ramos (L. C. Nº 671.866, C. I. Nº 1.307.472, Pol. de la Cap. Fed.) pasará a desempeñar en la Escuela de Capacitación Docente Femenina de la Capital Federal, ocho horas titulares 4-4 de Pedagogía y Didáctica en 1er. año 2da y 3ra. divs. turno tarde, vacantes por traslado de Nelly C. A. de Rampoldi, debiendo cesar al propio tiempo en ocho horas 4-2-2 titulares de Castellano en 1er. año 2da. div. y 4to. año 1ra. y 2da. divs. turno mañana en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.698. — Bs. As., 23|4|59.

VISTO que por Decreto Nº 3.380 de fecha 4 de agosto de 1958, la señora María Antonia Oyuela de Grant, fué declarada en disponibilidad en cuatro horas de Historia de la Pedagogía de que era titular en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital Federal, y CONSIDERANDO: Que es necesario regularizar la situación en que se encuentra la recurrente, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Que la señora María Antonia Oyuela de Grant (L. C. Número 3.354.081, C. I. Nº 916.357, Policía Federal), titular en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital Federal de cuatro horas de la Historia de la Pedagogía, en disponibilidad, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con el mismo carácter de titular, cuatro horas de Castellano en 1er. año 1ra. div. turno mañana, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 10 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boetín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.699. — Bs. As., 23|4|59.

Atento la necesidad de proveer diez horas semanales de cátedra que se encuentran vacantes en distintos establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Que la Profesora Normal en Ciencias, señorita Leonor Haydée Pérez (L. C. Nº 2.617.498, C. I. Número 2.201.813, Pol. de Cap. Fed.) pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, con carácter titular, seis horas semanales de cátedra: cuatro horas de Matemáticas y dos horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 6ta. div. turno mañana, vacantes por creación 1959; y en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 10 de la Capital Federal, con carácter titular, cuatro horas semanales de Matemáticas en 5to. año 2da. div. turno tarde, vacantes por creación 1959; debiendo cesar al propio tiempo en doce horas 6-6 semanales de Matemáticas en 2do. y 3er. años, 1ras. divs. turno vespertino, de que es titular en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional Nº 2 de San Martín (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.700. — Bs. As., 23|4|59.

Atento a la necesidad de proveer tres horas de Estenografía que se encuentran vacantes en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Que la señora Drahomira María Heger de Ramond (L. C. Número 157.281, C. I. Nº 473.353, Pol. Federal), pase a desempeñar en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires), tres horas titulares de Estenografía en 4to. año 2da. div., turno mañana, vacantes por creación 1958; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2-2) de Actividades Prácticas, (Estenografía) en 1er. año 4ta. y 5ta. divs., de que es titular en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.701. — Bs. As., 23|4|59.

Atento que se hace necesario efectuar una adecuada distribución de cargos docentes en establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Efectúanse los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: María Isabel Moreno (L. C. Nº 481.287, C. I. Número 229.060, Pol. Fed.) titular de un cargo de Preceptora en la Escuela de Capacitación Docente Femenina de la Capital Federal, pasará a prestar servicios en el turno noche del Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 de la Capital Federal; y Ernesto Salvador Iemma (Cl. 1929, D. M. Bs. As. Mat. 4.342.617, C. I. Número 2.743.466, Pol. Fed.), titular de un cargo de Preceptor en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, pasará a prestar servicios en el turno noche de la Escuela Industrial Nº 9 de la Capital Federal.

Art. 2º La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, adoptará las medidas pertinentes; a los efectos de transferir a los presupuestos de sus nuevos destinos, los cargos de que son titulares las persona trasladadas por imperio del Art. 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.702. — Bs. As. 23|4|59.

Atento a la necesidad de proveer doce horas semanales de cátedra que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Que el Ingeniero Civil y Profesor Normal en Ciencias, señor Manuel Antonio Muzlera (Cl. 1923, D. M. 4, Mat. Nº 4.453.100, C. I. Nº 2.013.207, Pol. Fed.) pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, doce horas semanales de cátedra, diez horas 5-5 de Matemáticas en 2do. año 7ma. div. "Mecánica" turno tarde, vacantes por renuncia de Eduardo Guerrieri, y 3er. año 4ta. div. "Eléctrica" turno tarde, vacantes por fallecimiento de René Capelle; y dos horas de Física en 2do. año 6ta. div. "Mecánica" turno tarde, vacantes por fallecimiento de Santiago Daniel Podestá; debiendo cesar al propio tiempo en doce horas semanales de Matemáticas 6-6 en 3er. año 1ra. y 2da. divs. turno tarde de que es titular en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.703. — Bs. As., 23|4|59.

Atento que se hace necesario efectuar una adecuada distribución de cargos docentes en establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Efectúanse los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: Juan García Castañeda (Cl. 1918, D. M. 4, Mat. Nº 435.382, C. I. Nº 1.584.812, Pol. Fed.), titular de un cargo de Jefe de Preceptores en el Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, pasará a prestar servicios en el turno noche de la Escuela Industrial Nº 9 de la Capital Federal; Raúl Ernesto Núñez (Cl. 1925, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.022.255, C. I. Nº 2.516.714, Pol. Fed.), titular de un cargo de Preceptor en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal pasará a prestar servicios en el turno noche de la Escuela Industrial Nº 9 de la Capital Federal; Ricardo Martín Gutiérrez Haedo (Cl. 1901, D. M. Bs. As., Mat. Nº 762.176, C. I. Nº 146.559, Pol. Fed.), titular de un cargo de Preceptor en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, pasará a prestar servicios en el turno noche de la Escuela Industrial de Témperley (Buenos Aires) y Eloy Ernesto Rilova Salazar (Cl. 1920, D. M. 2, Mat. Nº 424.890, C. I. Nº 5.145.387, Pol. Fed.), titular de un cargo de Preceptor en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, pasará a prestar servicios en el turno noche de la Escuela Industrial Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires).

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de transferir a los presupuestos de sus nuevos destinos, los cargos de que son titulares las personas trasladadas por imperio del Art. 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.706. — Bs. As., 23|4|59.

Atento que se hace necesario efectuar una adecuada distribución de cargos docentes, en establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Efectúanse los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: Aníbal Rafael Masci (Cl. 1933, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.089.194, C. I. Nº 3.151.228, Pol. Fed.), titular de un cargo de Preceptor en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, pasará a prestar servicios en el turno de la noche de la Escuela Industrial Nº 9 de la Capital Federal; y Nicolás Toscano (Cl. 1924, D. M. 1, Mat. Nº 4.011.013, C. I. Nº [illegible].851, Pol. Fed.), titular de un cargo de Preceptor en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal; pasará a prestar servicios en el turno de la noche de la Escuela Industrial Nº 12 de la Capital Federal.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de transferir a los presupuestos de sus nuevos destinos, los cargos de que son titulares las personas trasladadas por imperio del Art. 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.707. — Bs. As., 23|4|59.

Atento a la necesidad de proveer un cargo de Preceptor que se encuentra vacante en la Escuela Industrial Nº 6 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Que el señor Benito Calabró (Cl. 1932, D. M. Bs. As., Matr. Nº 4.512.748, C. I. 3.018.702, Pol. Fed.), pase a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 6 de la Capital Federal, un cargo titular de Preceptor —Indice 11—, turno noche, vacante por renuncia que se acepta del señor Carlos Alberto Arredondo (C. I. Nº 1.652.370, Policía Federal); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.714. — Bs. As., 23|4|59.

VISTO el Expediente Nº 101.660|58, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia teniendo en cuenta que el señor Edmundo Guido, titular del cargo de Rector del Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires), se encuentra excedido en el número máximo de horas acumulable, CONSIDERANDO: Que por tales razones se hace necesario regularizar la situación de revista del mencionado docente; atento al pedido del recurrente, quien a fin de solucionar su situación de incompatibilidad, solicita permutar el cargo por seis horas de cátedra; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Que el señor Edmundo Guido (Cl. 1902, D. M. 1, Mat. Nº 6.867, C. I. Nº 146.679, Pol. Federal), pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires), seis horas (3-3) titulares de Anatomía en 4to año 1ra. y 3ra. divs., turno mañana vacantes por renuncia de Juan Carlos Bourges Capurro y traslado de Isael Lerner, respectivamente; debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Rector (Personal Docente), de que es titular en el Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.718. — Bs. As., 23|4|59.

VISTO los Expedientes Nros. 114.743, 58 y 80.572|58 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales el señor Ricardo Ambrosio Ascorti, solicita reconsideración de la medida adoptada por el Decreto Nº 3.070, de fecha 24 de febrero de 1956, que determinó el cambio de su cargo de Inspector de Enseñanza, en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, por veinte horas de cátedra, en establecimientos secundarios de la Capital Federal, CONSIDERANDO: Que analizados los antecedentes por la Comisión Asesora de Reconsideraciones, la misma aconseja, el reintegro del causante al cargo de Inspector de Enseñanza, en razón de no registrarse elementos de juicio que lo sindiquen de haber incluído política en sus funciones y poseer títulos y antecedentes docentes que lo acreditan para el desempeño del cargo que reclama. Por ello; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 3.070 de fecha 24 de febrero de 1956, por la cual se dispuso que el señor Ricardo Ambrosio Ascorti (Cl. 1906, D. M. 1, Mat. Número 28.357, C. I. no posee), pasara a desempeñar veinte horas de cátedra (4 horas-2-2 de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ra. y 2da. divs., en el Colegio Nacional Nº 4, 6 hs. 2-2-2 de Higiene en 5to. año 1ra., 2a y 3ra. divs., turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 3, y 10 hs. 2—2—2—2—2 de Anatomía y Fisiología en 3er. año 4ta. y 5ta. divs. y 3er. año 6ta. div., turno tarde, en el Colegio Nacional Nº 10, todos establecimientos de la Capital Federal); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Inspector de Enseñanza, de que era titular en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; quien en consecuencia mantendrá su actual situación de revista, hasta tanto el Ministerio de Educación y Justicia, adopte las medidas pertinentes a los efectos de proceder a su ubicación

Art. 2º — Déjase establecido que el señor Ricardo Ambrosio Ascorti, no tendrá derecho al pago de haberes, correspondientes al período, durante el cual no haya existido real prestación de servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.721. — Bs. As., 23|4|59.

VISTO los Expedientes Nros. 118.677|58; 100.576|57; 128.367|57 y 106.245|57 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita el arreglo de situación de la señorita Marta Elena Hargouas, dado que la acumulación de cargos, excede las limitaciones establecidas en el Decreto Nº 1.134|32; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Que la señorita Marta Elena Hargouas (L. C. Nº 3.840.049, C. I. Nº 31.688, Pol. Pcia. de Bs. As.) pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Tandil (Buenos Aires), con carácter titular, cinco horas semanales de Matemáticas en 1er. año, 1ra. div., turno mañana, vacantes por traslado de Antonio C. Nicola; debiendo cesar al propio tiempo en el mismo establecimiento como titular de seis horas semanales (3-3) de Geografía en 1er. año, 3ra. div. y 3er. año 3ra. div. ambas turno mañana, quedando encuadrada dentro de las limitaciones establecidas por el Decreto Nº 1.134|32.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.722. — Bs. As., 23|4|59.

VISTO el Expediente Nº 46.448|59 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señorita Ariana Elsa Galotto, solicita se le reintegren las tres horas de cátedra que se le redujeron al efectuarse por Decreto Nº 12 de fecha 2 de enero de 1959, la modificación de su situación de revista en virtud de la transformación del cargo de Maestra Especial de que era titular en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital Federal, atento que por error la Dirección General de Enseñanza Técnica aconsejó reajustar a la recurrente en doce horas de cátedra en lugar de las quince que desempañaba a propuesta del establecimiento; teniendo en cuenta que la mencionada Dirección General sugiere se proceda al reintegro solicitado y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 12 de fecha 2 de enero de 1959, por el que se modificó —a contar de la iniciación del curso escolar del año 1959— la situación de revista de la señorita Ariana Elsa Galotto (L. C. Número 110.576, C. I. Nº 1.758.424, Pol. Fed.), quien pasó a revistar en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital Federal, como titular de doce horas de cátedra, en compensación de un cargo de Maestra Especial (Educación Doméstica) que se transformó: que dicha modificación deberá considerarse efectuada en el mismo establecimiento en quince horas de cátedra (2 hs. de Vestido, 1 h. de Alimentación y 1 h. de Vivienda en 2do. año 2da. div. "Corte y Confección", 2 hs. de Vestido, 1 h. de Alimentación, 1 h. de Higiene y Puericultura y 1 h. de Vivienda en 2do. año 3ra. div. "Corte y Confección"; 2 hs. de Vestido, 1 h. de Alimentación y 1 h. de Vivienda en 2do. año 1ra. div. "Corte y Confección" agrupada con 2do. año 1ra. div. "Lencería y Bordado en Blanco" y 2do. año 1ra. div. "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías"; 1 h. de Vivienda en 3er. año, 1ra. div. "Corte y Confección" y 1 h. de Higiene y Puericultura en 2do. año 1ra. div. "Lencería y Bordado en Blanco", todas turno mañana), y no como se especificara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Llamado a Concurso de Antecedentes

Resolución Nº 185|1|59 — 23|4|59

Llámase a Concurso de Antecedentes para profesionales o empresas de ingeniería, para las obras de pavimentos, desagues pluviales y las obras de saneamiento de Resistencia, Barranqueras y Puerto Vilelas, de acuerdo a las bases que a tal efecto deberán retirar los interesados en la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, previo pago de $ 50.— Los interesados deberán presentar sus antecedentes bajo sobre cerrado, adjuntando el recibo de adquisición de las bases, antes del 12 de mayo de 1959.

e.30|4-Nº 11.670-v.6|5|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Circular R. C. N 48

A las Instituciones autorizadas para operar en cambios y casas y agencias de cambio

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto autorizar al señor Antonio Camarda Galleano para actuar con Agencia de Cambio en la Ciudad de Mendoza. — Buenos Aires, [illegible] de abril de 1959.

e.2|5-Nº 11.692-v.2|5|59

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Petición de mensura de tres pertenencias de la mina de toba caolinizada denominada "Albafel", de los señores Geberovich Hermanos, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, de la Provincia de Río Negro. Expediente Nº 56.556/55

Buenos Aires, marzo 4 de 1958. — Señor Director de Autoridad Minera: El letrado Mario Iaria, por Geberovich Hermanos, con domicilio legal en la calle Tucumán 1335, piso 1º, Dpto. "B", en el Expte. Nº 56.556/55, mina "Albafel", situada en Río Negro, al señor Director expongo: I. Que notificado de la disposición A. M. 15/58, del 13 de febrero de 1958, vengo a solicitar su reconsideración interponiendo al efecto los recursos de revocatoria y apelación en subsidio. La involuntaria omisión en requerir la mensura de las pertenencias se ha debido a una confusión motivada por el cambio de jurisdicción del régimen legal minero y de sus autoridades cuya función la Provincia de Río Negro ha delegado nuevamente a la Nación y que ha producido un error de hecho excusable (art. 929 C. Civil) en cuanto a la oportunidad y término de dicha solicitud en razón de la suspensión de trámites de expedientes por cesar la jurisdicción Nacional al sancionarse la vigencia de la Constitución de 1853. feriados dispuestos en algunas provincias con suspensión de términos, etc. que dió lugar a la confusión a que he hecho referencia. Por lo demás, de acuerdo al principio sustentado por el Código de Minería no existiendo perjuicios para terceros, nada obsta para que se acceda a reconsiderar la citada disposición, lo que así solicito. — II. Por consiguiente formulo para mi mandante la petición de tres pertenencias contiguas y su mensura. Cada pertenencia adopta la forma de rectángulos, midiendo cada una 300 m. por sus lados Norte y Sud, y 200 m. por sus lados Este y Oeste; de modo que la pertenencia Nº 1 es contigua por su lado Sud con la pertenencia Nº 2 y ésta a su vez limita por el lado Sud con la pertenencia Nº 3. La labor legal mide 10m por 10m y con una profundidad de 4 m. y el yacimiento es una masa que se extiende en todas las direcciones. La labor legal está ubicada exactamente en el centro de la pertenencia Nº 2, conforme al croquis que se adjunta. — Es Justicia.

— Fdo.: Mario Iaria. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho a las quince horas cincuenta y ocho minutos. — Fdo.: Jorge A. Quesada. Escribano a|c. 2ª Jefatura. Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — La petición de mensura de tres pertenencias para la mina de toba caolinizada, denominada "Albafel", de los señores Geberovich Hermanos, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua d del lote 98, Sección III, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Este Oeste por 200 m. de modo que su esquinero Sudeste se halla en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo del Km. 526 de la Estación Aguada de Guerra, F. C. N. G. Roca, se medirán sucesivamente: 4.000 m. al norte 20º Oeste llegando al punto de extracción de la muestra que coincide con la labor legal. De dicha labor se miden 150 m. al Este y 100 m. al Norte. Superficie 6 Has. —

Pertenencia Nros. 2 y 3. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus lados Norte coinciden respectivamente con los límites Sud de las Pertenencias 1 y 2. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Fdo.: José Valentini. Jefe. Registro Protocolar. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería) llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante en el término de treinta días haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi. Jefe. Departamento de Autoridad Minera.

Jorge A. Quesada, Escribano a|c. 2ª Jefatura.

e.18|4-Nº 2.756-v.18|4|59
e.25|4-Nº 2.756-v.25|4|59
$ 4.500.— e.2|5-Nº 2.753-v.2|5|59

Petición de mensura de tres pertenencias de la mina de fluorita denominada "Mina 45-C" de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial ubicada en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro. Expediente Nº 56.166|55

Buenos Aires, 18 de junio de 1956 — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — El que suscribe, Angel S. Pisano, en nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en su carácter de Presidente, según consta en el Expediente Nº 57601|56 (en trámite) con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone: Que solicita la mensura de seis pertenencias de la "Mina 45-C correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento. — Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 9 de la Sección "G" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert Departamento San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1. Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 300 m. (trescientos metros) en dirección N 41º 30' O por 200 m. (doscientos metros) de manera que su esquinero Este se encuentra a 1720 m. (mil setecientos veinte metros) al Norte y 440 m. (cuatrocientos cuarenta metros) al Oeste del vértice S. E. del lote 9 de la Sección "G". — Pertenencia Nº 2. — Superficie seis hectáreas. Está constituída por un retángulo de 200 metros. (dos cientos metros) en dirección N 41º 30' O por 300 m. (trescientos metros) y su esquinero Sud se encuentra a 200 m. (doscientos metros) al S. 48º 30' O del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3. — Superficie seis hectáreas. — Está constituída por un rectángulo de 200 m. (doscientos metros) en dirección S. 15º 30' O por 300 metros (trescientos metros) y su esquinero Este coincide con el esquinero Sud de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 4. — Superficie seis hectáreas. — Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Sud se encuentra a 100 metros (cien metros) al Norte 15º 30' E del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 5. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Sudoeste coincide con el lado Noreste de la pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 6. — Superficie seis hectáreas. — Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Sudeste coincide con el lado Noroeste de la pertenencia Nº 5. — El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 1 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de diez metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó N 74º 30' O. en superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura el que suscribe solicita que redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los Expedientes: 56164|55; 56165|55; 56166|55; 56167|55; 56168|55; 56169 55 y 56227|55. — Saluda al seoor Director con la mayor consideración. Angel S. Pisano. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis a las dieciocho horas cuarenta y tres minutos. — Fdo. Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe. Escribanía de Minas. Buenos Airen, 9 de marzo de 1959. — La presente petición de mensura de tres pertenencias para la mina de Fluorita denominada "Mina 45-C" de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 9, Sección G de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1: Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Sud 41º 30' Este por 200 m. de modo que su vértice Este se halla a 440 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 1720 m. al Norte del esquinero Sud Este del lote 9 mencionado. Superficie 6 Has. Dentro de esta Pertenencia se halla la labor legal que coincide con la estracción de la muestra. — Pertenencia Nº 2. — Adopta la forma rectángular de 300 m. de lado en dirección Norte 48º 30' Este por 200 m. de modo que su vértice Este se halla a 100 m. al Sud 48º 30' Oeste del esquinero Norte de la pertenencia Nº 1 mencionada. — Superficie seis Has. — Pertenencia Nº 3. Adopta la forma de rectángulo de 300 m. de lado en dirección Sud 74º 30' Este por 200 m. de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Sud de la pertenencia Nº 2. — Superficie 6 Has. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Fdo.: José Valentini, jefe, Registro Protocolar. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería) llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas Registro Protocolar y Canon y Padrón y Policía Minera y acredite el peticionante en el término de treinta días haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, jefe. Departamento de Autoridad Minera. — Jorge A. Quesada, escribano a|c. 2da. jefatura, Escribanía de Minas.

e.17|4-Nº 2.531-v.17|4|59
e.24|4-Nº 2.531-v.24|4|59
$ 5.400.— e.2|5-Nº 2.531-v.2|5|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

9 DE ABRIL DE 1959

614.327. — La Unión Bíblica. Bs. Aires, nov. 1958, enero, marxo 1959. Nº 266|8. Argentina.

614.328. — El Sol del Riachuelo. Cap. Fed., abril 1959. Nº 407. Arg.

614.329. — Mercados Laneros. Bs. Aires, marzo 1959. Nº 420|3. Arg.

614.330. — El Tony. Cap. Fed., marzo 1959. Nº 1.578|4. Arg.

614.331. — Intervalo. Cap. Fed., marzo 1959. Nº 711|4. Arg.

614.332. — Fantasía. Cap. Fed., marzo 1959. Nº 443|7. Arg.

614.333. — Intervalo Extra. Cap. Fed., marzo 1959. Nº 379|2. Arg.

614.334. — D'Artagnan. Cap. Fed., marzo 1959. Nº 2. Arg

614.335. — Sarmiento. Cnel. Dorrego, marzo 1959. Nº 135|6. Arg.

614.336. — Esso Noticias. Cap. Fed., febrero, marzo 1959. Nº 327. Arg.

614.337. — Buenos Aires Herald. Capital Federal, marzo 1959. Nº 4.931|60. Argentina.

614.338. — Inf. Marítimas Sud Americanas. Cap. Fed., marzo 1959. Nº 690|7. Argentina.

614.339. — El Saber. Semanal. Castellano. Ucraniano. Prop.: Bronislaw Boradyn. Capital Federal, feb., mar. 1959. Nº 477|82. $ 3.— Arg.

614.351. — Rev. Arg. del Frío. Trimestral. Castellano. Prop.: Asoc. Arf. Del Frío. Director: Luis Lix Keest. Bs. Aires, octubre, diciembre 1958. 250 ejs. Arg.

614.352. — Tristezas. Fox. Música. 2 págs. Autora: Wally Lactox. Imp.: Ferrer. Edit.: Opus. Bs. As., 26|3|59. 250 ejs. $ 5.— Argentina.

614.354. — Noticioso Perea. Castell. Cap. Fed., dic. 1958. Prop. y Dir.: Juan Enrique Perea. Cap. Fed., dic. 1958. 1.800 ejemplares $ 150 anuales. Arg.

614.363. — Pensando en ti. Canción. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Luis Adolfo Vera. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. Aires, 24|3|59. 100 ejs. $ 5.— Arg.

614.364. — Pensando en ti. Canción. Música. Autor: Angel Guardia. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As., 24|3|59. 100 ejs. $ 5.— Arg.

614.365. — La Santafesina. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: José Reimundi. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 30|3|59. 500 ejs $ 5.— Arg.

614.367. — La Santafesina. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Higinio L. Ortiz. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 30|3|59. 500 ejs. $ 5.— Arg.

614.366. — El Calamuchitano. Triunfo. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Higinio L. Ortiz. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 30|3|59. 600 ejs. $ 5.— Argentina.

614.368. — El Calamuchitano. Triunfo. Música. 2 págs. Autor: Higinio L. Ortiz. Imp.: Contraeras. Edit.: Separ. Rosario, 30|3|59. 500 ejs. $ 5.— Arg.

614.370. — En el Recuerdo. Vals. Música. 2 págs. Autor: Roberto Aguilera. Imp.: Korn. Edit.: El autor. Bs. Aires, 16|3|59. 500 ejs. $ 6.— Arg.

614.371. — En el Recuerdo. Vals. Letra. Castellano. Autor: Antonio Murano. Imp.: Korn. Edit.: El autor. Bs. Aires, 16|3|59. 500 ejs. $ 6.— Arg.

614.372. — Coplas de Amor. Cueca. Música. 2 págs. Autor: Néstor Benito Estrada. Innp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As., 24|3|59. 100 ejs. $ 6.— Arg.

614.373. — Barrio Limpio. 1 vol. 210 págs. Castellano. Autor: Carlos Mastrángelo. Imp.: Stilcograf. Edit.: El autor. Bs. Aires, 21|4|58. 2.500 ejs. $ 45.— Arg.

614.374. — El Algarrobo Querido. Chacarera. Letra. 2págs. Autor: Belindo Indalecio Suárez. Imp.: La Raza. Edit.: El autor. Tucumán, 3|3|59. 500 ejs. $ 5.— Argentina.

614.375. — El Algarrobo Querido. Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Belindo Indalecio Suárez. Imp.: La Raza. Edit.: El autor. Tucumán, 3|3|59. 500 ejs. $ 5.— Argentina.

614.376. — Organización Industrial. 1 vol. 176 págs. Castell. Autor: Juan Manuel Hornia. Imp.: Castellvi. Edit.: El Perito Mercantil. Santa Fe, feb. 1959. 2.000 ejemplares. Arg.

614.377. — Bajada Vieja. 1 vol. 208 págs. Castellano. Autor: Juan M. Areu Crespo. Emp. y Edit.: Castellvi. Santa Fe, 30|1|59. 1.000 ejs. $ 48.— Arg.

614.380. — La Rioja su Origen y Tradiciones. 1 foll. 96 págs. Castell. Autor: Nicolás Rivera. Imp.: López. Edit.: El autor. Bs. As., 1º|4|59. 500 ejs. $ 60.— Argentina.

614.386. — Almanaque de la Cooperación. Anual. Castell. Prop.: Fed. Arg. de Cooperativas de Consumo Ltda. Dir.: Aldebrando Brunetti. Bs. As., 1959. 3.000 ejs. $ 8.50. Arg.

614.390. — La Zamba Triste. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Pedro Giménez. Imp.: Arévalo. Edit.: Ant. Casa Núñez. Capital Federal, 9|12|58. 500 ejs. $ 8.— Argentina.

614.394. — El eror en que vivimos. 1 vol. 106 págs. Castell. Autor: Leo Loge. Imp.: Césari. Edit.: Acuario. Bs. Aires, marzo 1959. 2.400 ejs. $ 40.— Arg.

614.400. — Una Madre. Tango. Letra. Cas. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Imp. y Edit.: Perrotti. Bs. As., 25|9|55. 250 ejemplares. $ 3.50. Arg.

614.401. — Una Madre. Tango. Música. 2 págs. Autor: Mario Melfi. Imp. y Edit.: Perrotti. Bs. As., 25|9 55. 250 ejs. $ 3.50. Argentina.

614.407 — Ruedas. Castell. Prop. y Dir.: Cante Crisorio. Bs. As., marzo 1959. 5.000 ejs. $ 3.— Argentina.

e.2|5-Nº 11.602-v.2|5|59

10 DE ABRIL DE 1959

614.409. — Bol. Oficial de la Prov. de Stgo. del Estero. S. del Estero, marzo 1959. Nº 7.276|95.

614.410. — P.A.L. Cap. Fed., marzo 1959. Nº 2.344|4. Arg.

614.411. — El Pucará. Luján (Bs.As.), marzo 1959. Nº 1|2. Arg.

614.412. —Bol. Mensual A. G. Comercial. Lincoln (Bs.As.), ab. 1959. Número 43. Arg.

614.413. — Rada (El Consejo). San Andrés (Bs.As.), dic. 1959. Nº 12|3. Arg.

614.414. — Despertad. Brooklyn (U.S.A.), feb. 1959. Nº 3|4. Extr.

614.415. — La Atalaya. Brooklyn (U.S.A.), feb. 1959. Nº 3|4. Extr.

614.416. — Ministerio del Reino. Cap. Fed., marzo 1959. Nº 3. Arg.

614.417. — El Mensajero Cristiano. V. Alsina, enero marzo 1959. Nº 256|8. Arg.

614.418. — Voz Seráfica. Salta, marzo 1959. Nº 701|5. Arg

614.419. — El Luterano. Villa Ballester (Bs.As.), marzo 1959. Nº 3. Arg.

614.420. El Mensajero. Evangélico Luterano. Villa Ballester (Bs.As.), marzo 1959. Nº 3.

614.421. Bol. Inf. Mensual), Rafaela (S.Fe), marzo 1959. Nº 53. Arg.

614.425. — La Argentina suma de Geografía. Tomo I. 480 págs. Castell. Autores: Francisco Aparicio y otros. Imp. y Edit.. Peuser. Bs. As., mayo 1959. 3.000 ej. $ 700. Arg.

614.426. — La Argentina suma de Geografía. Tomo II. 444 págs. Castell. Autores: Francisco Aparicio y otros. Imp. y Edit.: Peuser, Bs.As., mayo 1959. 3.000 ej. $ 700. Arg.

614.427. — La Argentina suma de Geografía. Tomo III. 469 págs. Castell. Autores: Francisco Aparicio. Imp. y Edit.. Peuser. Bs. As., mayo 1959. 3.000 ej. $ 700. Arg.

614.428. — Lawrence, rey sin corona, de Arabia. (3re. ed.). 1 vol. 283 págs. Castell. Autor. Robert Ranke Graves. Traduc. del inglés Jorge Echeverría y Juan J. Ciambiaggi. Imp.: y Edit.: Peuser. Bs. As., dic. 1958. 3.000 ej. $ 100. Arg. (Reimp.).

614.429. — Fausto. (4ta. ed.). 1 vol. 111 págs. Castell. Autor: Estanislao del Campo. Imp. y Edit.: Peuser. Bs. As., marzo 1959. 5.000 ej. $ 120. Arg.

614.435. — Sadismo y Masoquismo en la conducta criminal. 1 vol. 133 págs. Castell. Autor. Juan Jacobo Bajarlia. Imp' El Gráfico. Edit.: Abeledo-Perrot. Bs. As. 8|3 59. 1.000 ej. $ 90. Arg.

414.436. — La Ciudad. Diario. Castell. Prop. y Dir.. José Ibáñez. Avellaneda (Bs. As.), ab. 1959. 1.000 ej. $ 0.60. Arg.

614.459. — Unidad. Semanal. Castell. Prop.: Duilio González, Domingo Arabia y otros. Dir.: Duilio González. Bragado (Bs. As.), ab. 1959. 2.000 ej. $ 4. Arg.

614.460. — Hola Gerónimo. Radiot. Unit. Castell. 85 págs. Autor: Tito Pagés. LV 8 de Mendoza, dic. 1957, mayo ag. 1958. Arg.

614.461. — Sí señor, Dios madruga a quien ayuda. Radiot. Unit. Castell. 230 págs. Autores. Federico Cammarota Pardo y Luis del Basto. LS 10 Radio Libertad, de Cap. Fed., oct. dic. 1959. Arg.

614.462. — Una estrella en el barro. Radiot. Mensual. Castell. 194 págs. Autor: Julio Fern;ndez Peláez. LV 10 de Mendoza, jun. 1958. Arg.

614.463. El caserón del vampiro. Radiot. Mensual. Castell. 145 págs. Autor: Claudio Malbrán. LV 10 de Mendoza, ag. 1958. Arg.

614.464. — La rama desnuda. Radiot. mensual. Castell. 213 págs. Autor: Elsa Martínez. LR 3 Radio Belgrano, de Cap. Fed., jul. 1958. Arg.

614.465. — Nada más que un yuyo. Radiot. Mensual. Castell. 211 págs. Autora: Marisa Eliende. LS 5 Radio Rivadavia, de Cap. Fed., enero 1959. Arg.

614.466. — Cuando florezcan los trigales. Radiot. Mensual. Castell. 215 págs. Autor: Manuel Cruz. LV 5 de San Juan, jul. 1958. Arg.

614.467. — Mosaicos de España. Radiot. Unit. Castell. 105 págs. Autor: Manolo Benavídez. LV 12 de Tucumán, mayo ag. 1958. Arg.

614.468. — Un cielo aparte. Radiot. Mensual. Castell. 210 págs. Autora: Elsa Martínez. LR 1 Radio El Mundo, de Cap. Fed., dic. 1957. Arg.

614.469. — Las madres también acusan. Radiot. Mensual. Castell. 142 págs. Autor: Juan José Velárdez. LW 7 de Catamarca, nov. 1958. Arg.

614.474. — Rev. Duperial. Bimestral. Castell. Prop.: Ind. Quím. Arg. Duperial. Cap. Fed., marzo ab. 1959. 13.000 ej. Arg. Dir.: Lucía Prato.

614.475. — Noticioso Orbea. Trimestral. Castell. Prop.: Ind. Quím. Arg. Duperial. Cap. Fed., enero marzo 1959. 23.000 ej. Arg. Dir.: Juan B. Scursoni.

614.490. — El sol de oro. Trimestral. Castell. Prop.: Soc. El sol de oro. Dir.: Francisco Porcelli. Cap. Fed., ab. 1959. 1.000 ej. Arg.

614.498. — El Diario. Diario. Castell. Prop.: El Diario, S.A. Dir.: Arturo J. Etchevehere. Paraná (E.Ríos), ab. 1959. 9.500 ej. $ 2. Arg.

614.521. — Nuevas Rubaiyat de Omar Jayyam. 1 Vol. 210 págs. Castell. Autor: Trad.: Fitz Gerald y J. B. Nicolás. Imp.: Univ. de Córdoba. Edit.: Guraieb. Córdoba, 31|12|58. 500 ej. pesos 100. Arg.

e.2|5-Nº 11.633-v.2|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: Cuatro (4) calderas Inglesas y equipos auxiliares marca Babcok y Wilcox, sin uso. — Las calderas se encuentran en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Los pliegos de condiciones que contienen las características de las calderas ofrecidas en venta, podrán retirarse de 12 a 17 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval sita en la calle Paseo Colón 1457 — Capital. — Apertura de las propuestas: 27 de mayo de 1959 a las 16 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.2|5-Nº L-11.691-v.12|5|59

Secretaría de Aeronáutica

Dirección Nac... ... Aviación Civil
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 26

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del Anexo I aprobado por el decreto-ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su decreto reglamentario Nº 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará audiencia pública el día 5 de mayo próximo, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 731, Buenos Aires, a fin de considerar las siguientes gestiones:

Parte I - Hora: 9.00. — Expediente Nº 13.591|58 Cde. 1 (D. G. A. C.), de Austral (Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A.), solicita autorización para explotar un servicio aerocomercial regular de transporte de pasajeros y|o carga, entre Buenos Aires (Aeroparque) y Colonia (R. O. del U.) y regreso. — Frecuencia del servicio: 2 (dos) vuelos diarios. — Aeronaves a utilizar: Curtiss Super 46-T.

Parte II - Hora: 9.45. — Expediente Nº 14.265|59 Cde. 14 (D. G. A. C.), de la empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, solicita autorización para incluir la escala Mercedes (Corrientes) y dejar sin efecto la escala Santa Fe, en su servicio regular que cumple desde Buenos Aires (Aeroparque) hasta Resistencia (Chaco). — Frecuencia del servicio: 2 (dos) vuelos semanales. — Aeronaves a utilizar: Douglas DC-3.

Parte III - Hora: 10.15. — Expediente Nº 13.886|59 Cde. 9 (D. G. A. C.), de la empresa del Estado Aerolíneas Argentina, solicita autorización para realizar escala en Recife (Brasil) sustituyendo la de Natal (Brasil) en su servicio regular que cumple a Europa.

Parte IV - Hora: 10.45. — Expediente Nº 14.265|58 Cde. 1 (D. G. A. C.), de la empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, solicita autorización para incluir la escala Curuzú Cuatiá y dejar sin efecto la escala Monte Caseros, en su servicio regular Buenos Aires - Resistencia - Córdoba, por cuanto Monte Caseros está servida con otros servicios. — Frecuencia del servicio: 2 (dos) vuelos semanales. — Aeronaves a utilizar: Douglas DC-3.

Parte V - Hora: 11.30. — Expediente Nº 14.167|58 (D. G. A. C.), de la empresa Aerotransportes Bird S. A. (en formación), solicita autorización para explotar un servicio aerocomercial no regular para transporte de cargas, interno e internacional. — Aeronaves a utilizar: Curtiss C-46 (A, D, o F.).

Parte VI - Hora: 12.45. — Expediente Nº 11.681|55 (D. G. A. C.), de la empresa Varig (Empresa de Viaçao Rio Grandense), solicita autorización para aumentar a 7 (siete) los 4 (cuatro) vuelos semanales que cumple en su servicio regular de transporte de pasajeros, carga y correspondencia entre Río de Janeiro y Buenos Aires. — Aeronaves a utilizar: Convair 240 y Lockheed 1049 G. (Super Constellation).

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia, deberán inscribirse en días hábiles, en horas de oficina, antes de las 12 horas del día 30 del corriente, en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 591, 2º piso, Buenos Aires. La citada Secretaría suministrará antecedentes complementarios sobre el particular, si fuere necesario. — Dr. Antonio Pandolfo, presidente ad hoc.

e. 30|4-Nº 11.604-v.4|5|59

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 125|59, a realizarse el 22 de mayo de 1959 a las 14 horas, para la adquisición de madera de pino Paraná o Brasil y de peteriby. — Retiro de pliegos, en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554|6 — Capital Federal.

e.2|5-Nº L-11.693-v.13|5|59

LICITACIONES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 21 de mayo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de matrices para linotipo (1.000 cuerpo 6-70 y 10.000 cuerpo 7-2), con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, Planta Baja, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.29|4-Nº L.11.650-v.11|5|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 59 220|59
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de mayo de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de 2.000 kgs. de bromuro de metilo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.30|4-Nº L-11.674-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 19
Expte. Nº 59.196/959

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de mayo de 1959, a las 14 horas, para el reacondicionamiento de los equipos de la planta de desinfección portuaria y Vegetales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.29|4-Nº L.11.655-v.2|5|59

Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 59.234|959

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de mayo de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de 3.200 litros de insecticida a base de Malathión emulsionable al 50 o|o de principio activo y 20.000 litros de insecticida a base de D. D. T. al 25 o|o emulsionable

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.28|4-Nº L-11.636-v.9|5|59

Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de mayo de 1959, a las 11 horas, para la venta de una embarcación Matrícula 43 F., construída en el año 1936, motor marca "Mercedes Benz", sistema Diesel Nº 307-902.324, tipo O. M. 79 de 00H.P 6 cilindros con 4 tanques para combustible: Eslora: 15.30 mts.; Manga: 3 mts.; Puntal: 1.60 mts. y 9 toneladas de registro. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) — Paseo Colón 974 — 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en la Sección Embarcaciones, sita en la calle Lavalle 224 — Tigre (F. N. G. B. M.). — El Director General.

e.27|4-Nº L-11.609-v.8|5|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 73
Expediente N 100.829|59

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1959 a la hora 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" de la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez — Provincia de Córdoba. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, Belgrano 746 — Marcos Juárez, Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración de este Instituto — Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituírse es de m$n. 80.038.20. — El Director de Administración.

e.22|4-Nº L-11.522-v.9|5|59

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Suministros

Llámase a licitación para el día 8 de mayo de 1959, por las contrataciones siguientes:

Expediente Nº 316.338|59

A las 14 horas. — Reconstrucción a nuevo de una máquina plana y su ponepliegos.

Expediente Nº 35.145|58

A las 14.30 horas. — Concesión del local Nº 1, para negocio a elección en Ciudad General Belgrano, Pdo. de la Matanza, Pvcia. de Bs. Aires.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal

e.30|4-Nº L-11.672-v.4|5|59

Expediente Nº 10.037|58

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de uniformes y equipos con destino al Servicio de Ropería del Instituo Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1959, a las 16 horas

Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, piso 2º. Capital.

e.30|4-Nº L-11.673-v.6|5|59

Llámase a licitación pública para la provisión de pigmentos p|elaboración de tintas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de junio de 1959 a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|4-Nº L-11.592-v.6|5|59

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo de 1959, por la provisión de lo siguiente:

Expediente Nº 335.426|59 a las 12 horas. Hidrato de aluminio.

Expediente Nº 316.251|59 a las 14 horas. Tricloretileno.

Expediente Nº 385.437|59 a las 14.30 horas. Papel satinado.

Expediente Nº 315.820|59 a las 15.15 horas. Brin de algodón y uso doméstico.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en: Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|4-Nº L-11.593-v.6|5|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8.6 a realizarse el día 27 de mayo de 1959, a las 17 horas, para la contratación del servicio de alquiler de camiones volcadores, por un precio unitario o por hora de servicio sin asegurar determinadas horas fijas de transporte, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio delimitado por las calles Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa de esta Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 350.000 — m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego previo pago de la suma de $ 100.— m|n. en Avenida San Juan 250, Capital.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito de 1 o|o (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la contratación.

Las ofertas deberán ser acompañadas con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.30|4-Nº L-11.671-v.8|5|59

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 3.967|59

Llámase a Licitación Pública Nº 11, el día 20 de mayo de 1959 a las doce y treinta horas, por la provisión de instrumental científico para el servicio de traumatología. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.27|4-Nº L-11.614-v.8|5|59

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Postergación Licitación Pública Nº 280|58
Instalaciones Electromecánicas Central Hidráulica "Andersen"

Llévase a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 1177|59, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 280|58, para el 8 de septiembre de 1959, a las 12 horas.

e.30|4-Nº L-11.675-v.6|5|59

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan.

18 de mayo de 1959:

126|59: a las 12 horas. — Motores eléctricos asincrónicos.

127|59: a las 12.30 horas. — Crucetas y ménsulas de hierro.

128|59: a las 13 horas: — Cables de acero.

129|59: a las 13.30 horas: — Hierro redondo para hormigón, hierro perfil y planchuelas.

130|59: a las 14 horas: — Repuestos para motor San Giorgio.

21 de mayo de 1959:

131|59: a las 12 horas: — Repuestos para motor General Motors, Internacional, Diesel Hércules, San Giorgio y Caterpillar.

132|59: a las 12.30 horas. — Venta de ventiladores y motores eléctricos.

Retiro de pliegos, Sugerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.30|4-Nº L-11.676-v.4|5|59

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, a realizarse el 22 de mayo de 1959, a las horas que a continuación se detallan:

121|59: a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas.

122|59: a las 12.30 horas: — Alambre y cable de cobre desnudo.

123|59: a las 13 horas. — Madera de pino paraná o brasil, madera terciada.

124|59: a las 13.30 horas: — Motores Mack Diesel Thermodine y Motor Hércules Naftero.

Retiro de pliegos, Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.30|4-Nº L-11.677-v.12|5|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMODORO RIVADAVIA
(Chubut)

Licitación Pública Nº 13|58. — Alumbrado de calles y alimentación subterránea. — Apertura: 11 de mayo de 1959, a las 11.30 horas. — Pliegos. $ 300. — Datos y pliegos de condiciones en la Administración de "YPF", de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras y Contratos se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.27|4-Nº L-11.612-v.8.5|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 138|59, explotación de una proveeduría en el Establecimiento Mazaraca. — Apertura: 1º de junio de 1959 a las 11 horas en dicho Establecimiento. — Distrito Ceibas — Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. — Pliegos e informes en el mismo.

e.27|4-Nº L-11.610-v.9|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 137|59, venta de cubiertas de rezago. Apertura: 11 de mayo de 1959 a las 11.30 horas. Pliego e informes en Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.27|4-N. L-11.611-v.2|5|59

Llámase a licitaciones públicas: Día 8|5|59: Nº 128|59, correas, 11 horas; Nº 129|59, comestibles, 11.15 horas; Nº 130|59, repuestos para camiones, 11.30 horas; Nº 131|59, contactores, 11.45 horas. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.21|4-Nº L-11.510-v.2|5|59

Llámase a licitaciones públicas: Día 12|5|59: Nº 136/59, tubos y amianto, 11 hs.; Nº 133/59, material eléctrico, 11.15 hs.; Nº 141/59, repuestos para grúa Famag, 11 30 hs.; Nº 140/59, chapas de acero, 11.45 hs. — Día 14|5|59: Nº 134/59, material de curación, 11 hs.; Nº 135/59, herramientas, 11.15 hs.; Nº 132/59, cojinetes para vagonetas, 11.30 hs.; Nº 139/59, barras, perfiles y planchuelas de acero, 11.45 hs. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.29|4-Nº L.11.654-v.11|5|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA
EDIFICIO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Decreto Nº 14.033|57

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado para su nuevo edificio a construirse en la zona del Balneario Norte (Capital Federal).

Importe del presupuesto oficial pesos 131.365.184,60 m|n.— La documentación de licitación podrá retirarse en la Avda. de Mayo 760, 6º piso, a partir del día 24 de abril de 9 a 13 horas, previo pago de $ 300.— m|n. por cada legajo. — Pliego tipo especificaciones técnicas $ 15.— m|n. — Apertura: Decanato Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, — Junio 10 de 1959, a las 17 horas. — El Decano.

e.22|4-Nº L.11.520-v.9|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
"PROF. PEDRO VELLA"
Expediente Nº 44.457-D.G.A.
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1959, a las 10.30 hs., para contratar la provisión de ropas, telas, hilos, etc., de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Pedro Vella", Santa Rosa 1564, Córdoba, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Adquisiciones del mismo, todos los días hábiles, de 8 a 13 hs. — Córdoba, abril 16 de 1959. — Contador Juan A. Larisgoitía, Administrador.

e.21|4-Nº L.11.506-v.2|5|59

Expediente 44.373-DGA.
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1959, a las 10 horas, para contratar la provisión de alcohol puro y desnaturalizado, destinado al consumo del Hospital.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Pedro Vella", Santa Rosa 1564, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras del mismo todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Córdoba, abril 16 de 1959. — Contador Juan A. Larisgoitía, Administrador.

e.21|4-Nº L.11.505-v.2|5|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte.: E-55840|54 c|E-54736|54 y E-65880|56
Expediente: D-87390|58
Expediente: D-79405|57

Llámase a Licitaciones Públicas Nros.: 419, 420 y 402 (2º llamado), cuyas aperturas tendrán lugar el día 13 de mayo de 1959, a las 14.30, 15.30 y 16.30 horas respectivamente, en el local de la Dirección de Administración, Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) calle Rodríguez Peña 551, Piso 1º Capital Fed., de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado de los trabajos consistentes en:

Licitación Pública Nº 419: "Techado de Patio" a realizarse en la Escuela Fábrica Nº 4, Saavedra 749, Capital Federal. Presupuesto Oficial m$n. 88.916. — Valor del pliego: m$n 40.—.

Licitación Pública Nº 420: "Ampliación Grupo Sanitario" a realizarse en la Escuela Fábrica Nº 148, Santa Magdalena 433|5, Capital Federal. Presupuesto oficial m$n. 64.698,55 Valor del pliego m$n. 40.00.

Licitación Pública Nº 402 (2º llamado) "Ampliación Instalación Sanitaria" a realizarse en la Escuela Fábrica Nº 65, Rivadavia 17237, Morón, Pvcia. de Bs. Aires, Presupuesto Oficial m$n. 38.456,40. Valor del Pliego m$n. 20.—.

Depósito de garantía: 1 o|o del valor del presupuesto oficial de la obra — Para más detalles, consultas y adquirir pliegos en la Dirección de Construcciones e Instalaciones, Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas,

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — El Director de Administración.

e.28|4-Nº L-11.635-v.4|5|59

Expte. E-78.860/57

Llámase a Licitación Pública Nº 422, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de mayo de 1959, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Administración — Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, Piso 1º, Capital Federal, para la provisión de. "Espacios para Linotipos". — Para más detalles, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Rodríguez Peña 551, Piso 1º, Capital Federal, de 12 a 17 horas. — El Director de Administración. — Buenos Aires, 22 de abril de 1959.

e.29|4-Nº L.11.652-v.2|5|59

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA
Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 2, de Avellaneda.
Expediente Nº 63.249|59

De conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Administración llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días a partir de la fecha para el arrendamiento de un edificio destinado a su funcionamiento que deberá reunir las siguientes condiciones y|o características:

a) Salones amplios destinados a divisiones.
b) Luz y ventilación, servicios sanitarios que se ajusten a las reglamentaciones vigentes.
c) Patios cubiertos o salón de actos destinados a clases de gimnasia.

Pliego de condiciones y demás datos, podrán retirarse en el domicilio actual de la Escuela, Calle: San Martín Nº 1710, Avellaneda (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 7.45 a 12.15 y de 13 a 17.30 horas.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado a cuya apertura se procederá el día martes 5 de mayo del corriente año, a las 10.30 horas, en la Dirección de la Escuela.

e.28|4-Nº L.11.634-v.5|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
(Expediente 37.816-F-59)

Llámase a licitación pública, para el día 29 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la adquisición de: Instrumental científico, 1 máquina de calcular, 1 heladera eléctrica familiar, etc., con destino a la Facultad de Ciencias, San Luis.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.29|4-Nº L.11.651-v.11|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º Piso — Capital

Licitación Pública Nº 164

Para el día 14 de mayo de 1959.

CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 164 — Hora 11 — Provisión sobre vagón, camión o donde el Proponente indique en su oferta, de madera de pino Spruce o Brasil sin cepillar, de las siguientes medidas de 25,4 mm. por 51 mm. (1 por 2") de 25,4 por 76 mm. (1 por 3") de 25,4 por 102 mm. (1 por 4") y de 25,4 por 152 mm. (1 por 6") con destino a la obra Policlínico Regional en San Luis. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000.— m/n. Precio de la Documentación Técnica $ 5 m/n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4-Nº L.11.678-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 163

Para el día 14 de mayo de 1959.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 163 — Hora 10.50 — Provisión de 10.000 metros de tirantería de Pino "Paraná" o "Brasil" de primera calidad (80/20) de 7,5x7,5 cm. (3x3") en largos de 4 m. o mayores con destino a la Obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000.— m/n. — Precio de la Documentación Técnica $ 5.— m/n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4-Nº L.11.679-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 162

Para el día 14 de mayo de 1959.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 162 — Hora 10.40 — Provisión de 1.500 bolsas de cal grasa hidratada, molida, de 40 kgs., cada una, de primera calidad, en bolsa, con destino a la obra: Residencia para Personal Militar y Civil Superior del Ejército — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). — Precio de la documentación técnica cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n.).

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4-Nº L.11.680-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 161

Para el día 14 de mayo de 1959.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 161 — Hora 10.30 — Provisión de 28.000 Kgs. de hierro redondo para hormigón armado de varias medidas, con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín" — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.). — Precio de la Documentación Técnica: cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.).

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4-Nº L.11.681-v.4|5|59

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS
7|59 — 8|59 — 9|59 — 10|59 — 11|59 12|59 — 13|59 y 14|59

Apertura: 15 de mayo de 1959 a las 9 — 9.30 — 10 — 10.30 — 11 — 11.30 — 12 y 16 horas respectivamente. Contratación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de cielorrasos suspendido, instalación eléctrica, revoques y revestimiento de piedra natural exterior, antepechos, sanitarios y anexos a realizarse en los Barrios Viviendas de los Escuadrones Chos Malal, en Chos Malal; San Martín de los Andes, en San Martín de los Andes, ambos de la Provincia de Neuquén; Lago Buenos Aires, en Perito Moreno, Santa Cruz y José de San Martín, en José de San Martín, Chubut, respectivamente. Presupuesto Oficial por obra: $ 141.210. —$ 121.924.— $ 369.481.— $ 384.218.— $ 111.618.— $ 245.383.— $ 114.510.— y $ 275.620.—. — Fondo garantía: 1% Presupuesto oficial.

Los pliegos de estas ocho licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823 — 1º piso Capital Federal, de 13 a 20 horas, o en las Inspecciones de Obra de los Escuadrones precedentemente mencionados. — Bs. As., 24 de abril de 1959 — 2º Comandante Elkfury — Secretario.

$ 5.500.— e.28|4-Nº L-3.850-v.9|5|59

Licitación Pública Nº 28
para el día 18 de mayo de 1959, a las 10 horas.

Nº 28. Hora 10. Prestación de mano de obra y herramientas para los trabajos de hormigón armado, albañilería y afines, pisos graníticos, zócalos y revestimientos, con destino a la Dirección General de Intendencia, calle Larrea 560, Capital Federal. — Presupuesto Oficial m$nacional 137.213.58. Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto de Presupuesto Oficial. Precio del legajo m$n. 200.—. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional en la Capital Federal de la Dirección General de Ingenieros., Av. Bullrich 345 T. E. 72-6802, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Inspector Regional de la Capital Federal.

e.27|4-Nº L-11.618-v.2|5|59

Licitaciones Públicas Nos. 154 — 155 — 156 — y 157, para el día 19 de mayo de 1959

CAMPO DE MAYO

Nº 154 — hora 10.30: Provisión e instalación de un extractor de aire en el Pabellón Comedor cocina, cantina de tropa y comedor Suboficiales en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos" — Presupuesto oficial $ 8.580.— m|n. — Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.546 $ 3 m|n.

CAMPO DE MAYO

Nº 155 — hora 10.40: Provisión e instalación de una cocina tipo D.G.I. e instalación de petróleo en el Pabellón Comedor cocina, cantina de tropa y comedor de Suboficiales de la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos" — Presupuesto oficial $ 200.129.— m|n. — Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.047 $ 23 m|n.

CAMPO DE MAYO

Nº 156 — hora 10.50: Provisión e instalación de una olla a vapor en el Pabellón Comedor, cocina, cantina de tropa, comedor de Suboficiales en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos". — Presupuesto oficial $ 100.880.— m|n. — Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.048 $ 18 m|n.

CAMPO DE MAYO

Nº 157 — hora 11: Provisión e instalación de elementos productores de vapor y agua caliente en el pabellón Comedor, cocina, cantina de tropa y comedor de Suboficiales en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos". — Presupuesto oficial $ 84.689,50 m|n. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.049 $ 23 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo

e.24|4-Nº L-11.594-v.6|5|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

LICITACIONES PUBLICAS

19|5|59, Nº 183|59, a las 8.45: por Acero especial para trabajar en caliente.

19|5|59, Nº 184|59, a las 9: por Hierros aceros.

19|5|59, Nº 186|59, a las 9.15: por Carbón vegetal.

19|5|59, Nº 189|59, a las 10: por Aceros.

19|5|59, Nº 190|59, a las 10.15: por Aceros.

26|5|59, Nº 191|59, a las 8.30, por Antióxido especial para vagones.

26|5|59, Nº 192|59 a las 8,45, por Madera de pino Paraná.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.28|4-Nº L-11.642-v.9|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 185/59 para el día 14 de mayo de 1959, a las 10 horas, por la provisión de Oxígeno industrial con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por el pliego de condiciones dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.23|4-Nº L.11.541-v.5|5|59

Dirección Administrativa y Comercial Cabildo 65 — División Ventas Generales 76-3630

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1024|59: se realizará el día 6 de mayo de 1959, a las 11 horas, para la venta de hierro redondo de 5 mm. de diámetro.

Nº 1025|59: se realizará el día 7 de mayo de 1959, a las 11 horas, para la venta de rodamientos.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas, Cabildo 65, planta baja, en días hábiles, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.27|4-Nº L-11.615-v.4|5|59

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitaciones Públicas Nº 559|58 (DCI)
3er. Llamado

Se comunica que ha sido diferida sin término la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 559|58 (DCI). 3er. Llamado, que debía realizarse con el objeto de contratar la "Instalación de un montacarga en el edificio W 25 (ex 41) de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana" sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|4-Nº L.11.616-v.2|5|59

Licitación Pública Nº 507|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de elementos faltantes para la red de movimiento de ácidos", con destino a la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 5 de mayo de 1959, a las 9.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel J. Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|4-Nº L-11.617-2|5|59

Secretaría de Marina

Prefectura Nacional Marítima
Expediente D-7347 c. v|59

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 22 de mayo de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de grupos electrógenos y repuestos para los mismos. Pliego de condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.29|4-Nº L.11.657-v.11|5|59

Expediente D-7348 c. v|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 27 de mayo de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de estaciones radiotelegráficas - telefónicas. — Pliego de condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.29|4-Nº L.11.658-v.11|5|59

Expediente D-7535 c. v|59

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 2 de junio de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: máquinas herramientas, compresor, arenadora, equipo soldadura autógena, rectificadora de válvulas, rectificadora de cilindros, equipo soldadura eléctrica, herramientas y accesorios varios para taller mecánico. Pliego de condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.29|4-Nº L.11.659-v.11|5|59

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 303|59. — Llámase a licitación pública por la provisión de leche y manteca pasteurizada. — Apertura: 12 de mayo de 1959, a las 15 horas, en Compras, P. Colón 185, 1er. piso, Of. 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, de 14 a 17.30 horas.

e.27|4-Nº L-11.619-v.8|5|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 16/59

Para el día 18 de mayo de 1959, a las 15.45 horas. — Objeto: Adquisición de accesorios para aparatos de Rayos X, con destino al Policlínico Ferroviario La Rioja.

Apertura y lectura de las propuestas el día 18 de mayo, a las 15.15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los Pliegos de Condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e.29|4-Nº L.11.653-v.5|5|59

Licitación Pública Nº 17/59

Para el día 20 de mayo de 1959, a las 15 horas.

Objeto: Por la adquisición de tres equipos rodantes de Rayos X con destino al Policlínico Ferrov. Bahía Blanca, a los Consultorios Ferrov. Ing. White y a la Sala Ferrov. de Primeros Auxilios Darwin.

Apertura y lectura de las propuestas el 20 de mayo, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 hs. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimientos.

e.23|4-Nº L.11.540-v.5|5|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros
Expediente: 4.294|959

Caños y piezas especiales de hierro fundido. 21|5|959, a las 15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.622-v.8|5|59

Expediente 24.399|958

Grava de canto rodado. 19|5|959, a las 15. — Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.623-v.8|5|59

Expediente 27.500|958

Estaño en lingotes. 18|5|959, a las 15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.624-v.8|5|59

Expediente 29.517|958

Electrobomba y tablero de baja tensión. — 29|6|959, a las 15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.625-v.8|5|59

Expediente Nº 20.857|958

Cámaras y cubiertas. 22|5|959, a las 15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.627-v.8|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 240-M. hasta el 12 de mayo de 1959, 14.30 horas. Provisión: Tejas cerámicas tipo "Llao Llao", caballetes y aristeros cerámicos.

Consultas y propuestas. Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 5.—, m|n.

e.29|4-Nº L-11.661-v.2|5|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 180|59, hasta el día 12 de mayo de 1959 a las 16 horas, para la ejecución de un tratamiento protector en cubiertas de silos, en las plantas de silos subterráneos de Quequén, Tres Arroyos y Coronel Dorrego (Pcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8., Buenos Aires. — Consultas: oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego pesos 100.—.. m|n. — Presupuesto oficial pesos 3.903.332.— m|n.

e.21|4-Nº L-11.518-v.8|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 181|59, hasta el día 11 de junio de 1959, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos destinados a los elevadores de campaña de González Chaves y De la Garma (Pcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego: $ 500 m|n. Presupuesto oficial $ 21.800.000 m|n.

e.23|4-Nº L.11.545-v.11|5|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública.
Expediente Nº 10232|959

Cal hidráulica molida. 1º|6|959, a las 15. Charcas 1840.

e.29|4-Nº L-11.662-v.2|5|59

Expediente 423|959.

Pinturas, esmaltes, cera y gomalaca. [illegible]|959, a las 15. Charcas 1840.

e.29|4-Nº L-11.663-v.9|5|59

Licitación Pública
Expediente Nº 10.254|59

Chapas de metal blanco para identificar elementos de patrimonio. — 1º|6|59 a las 15 y 15. — Charcas 1840.

e.29|4-Nº L-11.664-v.2|5|59

Expediente Nº 3.218|59

Carbón para fragua y tipo "Cardiff". — 29|5|59 a las 15 y 15. — Charcas 1840.

e.29|4-Nº L-11.665-v.2|5|59

Expediente N 16.944|59

Hierros y aceros para construcción. — 27|5|59 a las 15 y 15 —Charcas 1840.

e.29|4-Nº L-11.666-v.2|5|59

Sumario

EDICION DE 48 PAGINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICION

LICITACIONES

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

CONVOCATORIAS

TRANSFERENCIAS

REMATES COMERCIALES

AVISOS DIVERSOS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 19, tramo Variante "Cañada Jeanmaire" y puentes, $ 32.193.378,20. Presentación propuestas: 19 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|4-Nº L.11.682-v.18|5|59

Licitación pública para la provisión de material pétreo al pie de la obra, tramos Tandil-Chapaleofú y Chapaleofú - Arroyo Los Huesos —Ruta 226—, $ 12.926.184 y $ 14.673.816. Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 2 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L.11.683-v.18|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 5 tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 177,450 — Km. 230,400, — pesos 19.226.014,40 (mej. progresiva). — Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 230,400 — Km. 276,500 — $ 15.740.899,20.— (mej. progresiva). Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 5 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.527-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Santa Rosa — Anguil, pesos 7.121.317,20 (mejora progresiva). — Presentación propuestas: 8 de junio, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.528-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 20, tramo Caucete — Vallecito, sección Km. 28,5 — Km. 58, — $ 9.564.636,35 (pavimento). Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.529-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 276,500 — Km. 327,500, —pesos 17.791.558,00 (mej. progresiva). — Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 327,500 — Km. 371,200, — $ 14.996.415,40 (mej. progresiva). — Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 12 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.530-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 50, tramo Orán-Río Pescado y acceso a la ciudad de Orán, $ 4.830.321,80 (mejora progresiva). — Presentación propuestas: 27 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|4-Nº L.11.411-v.2|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo San Justo-Las Flores, Km. 18,5-Km. 139, $ 11.338.200 (Subsellado asfáltico de losas). — Presentación propuestas: 29 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|4-Nº L.11.412-v.2|5|59

Licitación Pública Nº 3638 para la reparación general de 4 motoniveladoras "Allis Chalmers" mod. AD-3; $ 1.000.000. Presentación propuestas: 21 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|4-Nº L-11.660-v.11|5|59

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32/959

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir "papel diario, embalar, secante y rollos para máquina de sumar y reloj".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de mayo de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, Local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.30|4-Nº L.11.684-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 20/959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Cámaras y Cubiertas" (Para Dirección Gral. de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de mayo de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Dirección General de Adminisración.

e.23|4-Nº L.11.546-v.5|5|59

Licitación Pública Nº 28/959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Papeles carbónicos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de mayo de 1959 a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.23|4-Nº L.11.547-v.5|5|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 101-P|59

Nº 101-P|59 — 27|5|59 a las 9.30. — Por la provisión de rectificadores. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.30|4-Nº L-11.685-v.6|5|59

Licitación Pública N 103-P|59

Nº 103-P|59 — 9|6|59 a las 11. — Por la ejecución de obras de canalizaciones subterráneas en la Sección Adrogué, Zona Sur, Distrito 1º. — Monto estimado: m$n. 1.676.274,80. — Valor del pliego: m$n. 132. — Por pliego de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital de 12,30 a 16.30 horas. — Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.30|4-Nº L-11.686-v.6|5|59

Licitación Pública Nº 102-P|59

Nº 102-P|59 — 27|5|59 a las 11. — Por la provisión de cable telefónico a cuadrete para alta frecuencia. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.30|4-Nº L-11.687-v.6|5|59

Licitación Pública Nº 56-P|59

Nº 56-P|59 (2º llamado) — 3|6|59 a las 9.30. — Por la provisión de capacitores con dieléctricos de polietileno. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Avenida La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal de 11.30 a 18 horas.

e.30|4-Nº L-11.688-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 101-P|59

Nº 104-P|59 — 26|5|59 a las 11. — Por la provisión de caños y curvas de acero. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Avenida La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.30|4-Nº L-11.689-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 82-P|59

Nº 82-P|59 — 26|5|59 a las 9.30. Por la adquisición de pilas y baterías. — Pliegos de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.28|4-Nº L-11.644-v.4|5|59

Licitación Pública Nº 91-P|59

Nº 91-P|59 — 21|5|59, a las 9.30. Por la provisión de cables telefónicos bajo plomo con aislación de algodón y cable a cuadretes.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11,30 a 18 horas.

e.27|4-Nº L-11.628-v.2|5|59

Licitación Pública Nº 33|59

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Elementos radioeléctricos" (Para Dirección General de Técnica). — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de mayo de 1959, a las 16 en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.24|4-Nº L-11.596-v.6|5|59

Licitación Pública Nº 26|959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Lápices comunes y especiales".

Llámase a Licitación Pública Nº 241-M, hasta el día 13 de mayo de 1959 — 14.30 horas — Provisión: ladrillos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — piso 1º — Capital. — Pliego: pesos 15.— m|n.

e.21|4-Nº L-11.517.v.2|5|59

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provision del siguiente material: L. P. Nº 7.652|59 — Elemento de filtro de aceite — Apertura: 22|5|59 a las 10.35 horas. — Valor del pliego m$n. 10.— Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.28|4-Nº L-11.645-v.4|5|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 7.508|59 — Madera terciada — Apertura: 21|5|59 a las 11.40 horas. — L. P. Nº 23.620|59 — Desestibaje y lanchaje de rieles — Apertura: 12|5|59 a las 12.10 horas. — Valor de los pliegos m$n.10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.28|4-Nº L-11.646-v. 4|5|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 12.015|59 — Eclisas para riel soviético — Apertura: 20|5|59 a las 11.35 horas. — L. P. Nº 22.544|59 — Madera de cedro, incienso y pino Paraná. — Apertura: 20|5|59 a las 11.30 horas. L. P. Nº 22.559 — Esmalte sintético gliceroftálico y esmalte blanco lavable — Apertura: 20|5|59 a las 11.25 horas. — L. P. Nº 22.610|59 — Sobretodos — Apertura. 11|5|59 a las 11.50 horas. — Valor de los pliegos m$n. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.28|4-Nº L-11.647-v.4|5|59

ADMINISTRACION GENERAL DE AUTORRUTAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 47

Llámase a Licitación Pública Nº 47, para la provisión de conjuntos completos para motores Leyland y Aclo. de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan Nº 21, Capital, de 12 a 18 horas, lunes a viernes. — Apertura, 4 de mayo de 1959, 15 horas, en la dirección citada.

e.27|4-Nº L-11.630-v.2|5|59

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES
Tubos de vidrios para niveles

Licitación Pública Nº 17|59: Para la provisión de 132.600 tubos de vidrio para niveles de agua de locomotoras. — Apertura de sobres 1º de junio de 1959 a las 14 horas. — Pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389 — 5º piso — Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas. — Precio del pliego: $ 30.— m|n.

e.30|4-Nº L-11.690-v.12|5|59

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en cotizar en la Licitación Pública Nº 14|59, para la construcción en el país, exclusivamente, de 150 vagones-tanques de 50 mts. cúbicos de capacidad, para transporte de petróleo, que la fecha de apertura de ofertas ha sido diferida para el día 11 de mayo próximo a las 14 horas en Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal.

e.27|4-Nº L-11.631-v.2|5|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Privada Nº 190 para la provisión de uniformes y prendas varias. — Retiro de pliegos: División Suministros-Puerto Nuevo Dársena "F". — Fecha de apertura: 19|5|59 a las 10 horas en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso.

e.27|4-Nº L-11.632-v.2|5|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Expediente N 1.073|S|59

Llámase a Licitación Pública Nº 15|59 con apertura en la administración General de Puertos — División Compras — Rivadavia 578 — 1er. piso — oficina 104, para el día 27 de mayo de 1959 a las 14 horas, para adquirir chapas de acero dulce galvanizadas, lisas, onduladas y curvadas y de aluminio onduladas, los pliegos de propuestas y cláusulas generales retirarlos en la dirección nombrada en horario de oficina.

e.21|4-Nº L-11.519-v.2|5|59

AUTORRUTAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 48 para la provisión de cubiertas y cámaras de Industria Argentina y de Importación, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de Autorrutas Argentinas, calle San Juan Nº 21 — Capital Federal, 1º piso, de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura 20|5|59 a las 15 horas, en la dirección antes citada.

e.28|4-Nº L-11.649-v.9|5|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 580 para: Provisión de acero para elásticos en barra planchuela. Apertura 15 horas del 20|5|59. — Nº 581 para: Provisión de alambre de cadmiun cobre desnudo. — Apertura 15 horas del 21|5|59. — Nº 582 para: Provisión de leña mezcla. — Apertura 15 horas del 22|5|59. — Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas. — Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso oficina 376, Capital Federal. —

e.24|4-Nº L-11.599-v.6|5|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407. — Lunes a viernes de 12 a 15 horas. Buenos Aires.

Nº 926 — A. M. R. 13.709|58 — 47.000 chapitas para vías. — 22|5|59 — 17 horas.

Nº 927 — A. M. R. 1|3.710|58 — 2.390 pares de eclisas para vías. — 26|5|59 — 15 hs.

N: 935 — A. M. R. 1|4.595|59 — 83.000 toneladas de piedra para balasto. — 27|5|59 17 horas.

e.29|4-Nº L-11.669-v11|5|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 8|59
Licitaciones Públicas

26 de mayo 1959 — 13 horas. — Bulones de hierro OC. 2|59 Ax. 2 — 26 de mayo 1959. — 14 horas. — Cuero flor Oc. 31|59 Ax. 3. — 26 de mayo 1959. —15 horas. — Cobre, bronce y latón laminado Oc. 1|59 Ax. 1. — 26 de mayo 1959. — 16 horas. — Tubos de acero Oc. 10|58. — 27 de mayo 1959 — 13 horas. — Cemento portland Oc. 20|59 Ax. 6. — 27 de mayo 1959. — 14 horas. — Bulones de hierro. — Oc. 2|59. Ax. 3. — 27 de mayo 1959. — 15 horas. — Tuercas para bulones Oc. 2|59 Ax. 6. — 8 de junio 1959 — 14 horas. — Elásticos para locomotoras, coches y vagones. Oc. 49|58 Ax. 6. — Consulta y retiro de pliegos — Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4 — Capital. — La Odministración.

e.29|4-Nº L-11.668-v.11|5|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)
Expediente M.59|94

Llámase a licitación pública para la provisión de: Cojinetes de bronce para caja de eje. — Apertura 14|5|59 — 14 horas. — Pliego $ 15.— Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos. — Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal. — De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.28|4-Nº L-11.648-v.9|5|59

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Tuercas torneadas

Lic. M.59|78 — Ap. 8|5|59, 16 horas. — Pliego $ 10.— m|n.

Informes: Oficina, muestra y venta de pliegos. Bme. Mitre 2973. Capital. — Lunes a viernes, de 13 a 17 hs.

e.27|4-Nº L-11.629-v.2|5|59

Expediente M. 59|100

Llama a licitación pública para la provisión de: "Elásticos de goma tipo "Spencer". — Apertura 11|5|59 — 15 horas. — Pliego $ 25. — Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos. — Bmé. Mitre 2973 — Capital Federal. — De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.29|4-Nº L-11667-v.5|5|59